



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

20 de marzo de 2026

Núm. 498

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000729	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la implantación de un régimen especial de exención del IVA para los autónomos con ingresos anuales inferiores a 85.000 euros, en cumplimiento de la Directiva (UE) 2020/285 del Consejo	3
162/000731	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la adecuación de la planificación eléctrica para garantizar el desarrollo de vivienda	4
162/000732	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas urgentes para paliar las últimas inundaciones que han tenido lugar en distintas provincias de Andalucía	6
162/000733	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a exigir una ley para impedir el borrado jurídico de las mujeres y niñas y garantizar la plena vigencia de sus derechos y libertades	9
162/000734	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a poner en marcha una nueva Estrategia Nacional de Prevención de Incendios Forestales	12
162/000735	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la exigencia de transparencia y a la suspensión de proyectos promovidos por Forestalia y revisión de los tramitados por el ex subdirector general investigado por corrupción	15
162/000736	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la presencia de profesionales de la geología en la función pública	18
162/000737	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la necesidad de garantizar una adecuada dotación presupuestaria en las políticas europeas clave para el mundo rural en el próximo Marco Financiero Plurianual 2028-2034 de la Unión Europea	19
162/000738	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para paliar el deterioro del poder adquisitivo de las familias y el impacto de la subida de precios energéticos agravados por la guerra en Irán	21

162/000739	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas para proteger a los españoles del aumento de los precios de los combustibles	29
162/000740	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para la adopción urgente de políticas de protección ante las consecuencias de la guerra de Irán	31
162/000741	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la paralización de las obras del clúster del Maestrazgo	35
162/000742	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el reconocimiento de las víctimas del Patronato de Protección a la Mujer	36
162/000743	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la defensa de la propiedad y la estabilidad residencial como condiciones necesarias para la salud mental de los españoles	42
162/000744	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la materialización de medidas con las que mejorar la situación laboral de los médicos y la planificación de los recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud	43

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000003	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 5518/2023, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, contra los artículos 8 a); 15.1; 16.1.d); 17.4; 18.2, 3 y 4; 19.3; 27.1 y 3; 28.1; y disposición final quinta de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda	46
232/000077	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 6525/2024, promovido por el Parlamento de Cantabria, contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña	47
232/000081	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 6621/2024, promovido por el Gobierno de las Illes Balears, contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña	48
233/000038	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 3978/2025, planteada por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en relación con el artículo 15.seis del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por posible vulneración de los artículos 14, 139.2 y 157.2 CE y 9 c) LOFCA	49

CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000729

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la implantación de un régimen especial de exención del IVA para los autónomos con ingresos anuales inferiores a 85.000 euros, en cumplimiento de la Directiva (UE) 2020/285 del Consejo, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La implantación de un régimen simplificado de exención del IVA para autónomos que facturen menos de 85.000 euros anuales es uno de los compromisos recogidos en el Contrato con los Autónomos presentado por el presidente del Partido Popular, Alberto Núñez Feijóo. Esta medida tiene como objetivo aliviar la carga fiscal y burocrática que soportan los pequeños autónomos, impulsando su actividad y fortaleciendo el tejido productivo del país.

España cuenta con más de 3.410.000 afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) que representan un porcentaje en el entorno del 50 % de las empresas activas en España y dan empleo a más de 1.100.000 trabajadores. Impulsar la competitividad y productividad de los autónomos, reducir las barreras de entrada, mejorar la viabilidad económica en los primeros años de actividad y reducir la economía sumergida impactaría de forma muy positiva en el conjunto de la economía nacional.

En línea con esta propuesta, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) ha interpuesto recientemente una denuncia formal contra el Gobierno de España ante la Comisión Europea por el incumplimiento de la Directiva (UE) 2020/285 del Consejo, de 18 de febrero de 2020, que modifica la Directiva 2006/112/CE en lo relativo al régimen especial de franquicia del IVA para pequeñas empresas.

Dicha directiva establece un régimen que permite eximir del IVA a quienes no superen los 85.000 euros de facturación anual, y cuya aplicación debía haberse hecho efectiva, como tarde, el 1 de enero de 2025.

España es, a día de hoy, el único país de la Unión Europea que no ha transpuesto esta norma comunitaria, lo que representa un grave incumplimiento del Derecho de la

Unión, una discriminación injustificable hacia los autónomos y una evidente pérdida de competitividad para los trabajadores por cuenta propia españoles. Esta dejación de funciones del Gobierno de Sánchez vulnera principios esenciales como la proporcionalidad, la seguridad jurídica, la no discriminación y la libre competencia, y puede dar lugar a un procedimiento sancionador por parte de la Comisión Europea.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos inaceptable que, mientras el resto de Europa avanza en la simplificación de trámites y la reducción de cargas fiscales para los pequeños negocios, España siga penalizando a sus autónomos con una carga tributaria desproporcionada y una burocracia asfixiante.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Transponer de manera inmediata la Directiva (UE) 2020/285 del Consejo de 18 de febrero de 2020, mediante la modificación de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de implantar un régimen de exención del IVA para los trabajadores autónomos que no superen los 85.000 euros de facturación anual, conforme a lo establecido por el Derecho comunitario.

2. Implementar este régimen de forma eficaz, garantizando una reducción de las cargas administrativas y fiscales para los autónomos y pequeños negocios, y estableciendo procedimientos claros y sencillos para su aplicación.

3. Evitar que España sea objeto de procedimientos sancionadores por parte de la Comisión Europea, actuando con la diligencia debida en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Derecho de la Unión.

4. Evaluar el impacto positivo de esta medida sobre el tejido productivo y emprendedor, publicando un informe anual de seguimiento que garantice su eficacia y su correcta implementación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2026.—**Alma Alfonso Silvestre y Jaime Eduardo de Olano Vela**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000731

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley sobre la adecuación de la planificación eléctrica para garantizar el desarrollo de vivienda.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 2 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adecuación de la planificación eléctrica para garantizar el desarrollo de vivienda, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

En la actualidad, muchos ayuntamientos cuentan con proyectos que disponen de suelo, acuerdos con promotores, financiación, permisos medioambientales, colectores y todas las condiciones necesarias para desarrollar vivienda pública y privada. Sin embargo, se encuentran con la negativa de las compañías distribuidoras a suministrar la potencia eléctrica requerida, ya que sus nodos de distribución están sobresaturados o con concesiones ya comprometidas, debido al principio de prioridad donde el primero en pedir acceso es el primero en ser atendido («first come, first served»).

Esta situación paraliza de inmediato el desarrollo de los proyectos ante el riesgo de pérdidas económicas inasumibles, ahuyentando la inversión en un sector estratégico como es el de la vivienda.

Las actuaciones de las distribuidoras se ajustan estrictamente a los Planes de Inversión en Redes 2024-2026 acordados con Red Eléctrica Española (REE), así como al Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026. Sin embargo, REE no ha impulsado los refuerzos inversores necesarios para actualizar dicha red, dejando la planificación actual desfasada frente a la demanda real de suelo.

Al final del verano pasado, tras el gran apagón de abril, el gobierno anunció el Proyecto de Real Decreto, en trámite actualmente, en el que se plantean 422 ampliaciones de conexión (142 en la red de transporte para nuevos consumidores, 84 para agentes especiales, como ADIF y puertos, y 196 apoyos a la red de distribución), repartidos de la siguiente forma:

- 9 GW para proyectos industriales.
- 1,8 GW para desarrollos residenciales y nuevas viviendas.
- 560 MW para electrificación ferroviaria.
- 1,2 GW para electrificación portuaria, que permitan prácticas como abastecer las necesidades de las embarcaciones desde tierra.
- 3,1 GW para producción de hidrógeno verde.
- 3,8 GW para centros de procesamiento de datos.

En definitiva, es evidente que garantizar el suministro eléctrico para nuevos desarrollos de viviendas se encuentra muy rezagado en las prioridades del gobierno. Sorprende, por ejemplo, que se destine casi el doble que a la vivienda la conexión para producir hidrógeno verde, cuando muchos proyectos están cayendo por falta de mercado.

Exigir que los promotores asuman individualmente estas inversiones en infraestructuras de red no contempladas en la planificación encarece el producto final, reduciendo la oferta y tensionando aún más los precios de mercado. Además de que, en muchos casos, simplemente no hay capacidad de acceso y conexión. Nos encontramos ante un problema estructural de insuficiencia de potencia, falta de inversión y procedimientos regulatorios obsoletos que dilatan los plazos administrativos de forma injustificada.

Si bien la Comisión Europea sugiere evolucionar hacia el principio de «first ready, first served», priorizando proyectos con mayor grado de madurez, la inseguridad jurídica actual somete a los ayuntamientos a riesgos financieros muy elevados. Esto es debido a que no se garantiza la obtención de potencia para desarrollos que incurran en fuertes gastos de urbanización sin que estos tengan garantía de ser ejecutados.

Según datos del Banco de España, el déficit de vivienda se estima en 700.000 unidades, de las cuales un 66% podría verse afectado por la falta de capacidad eléctrica.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar con la mayor urgencia posible el nuevo Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2025-2030, que contemple las inversiones necesarias para adaptar y reforzar las redes eléctricas a los desarrollos urbanísticos en curso.

2. Comparecer y dar explicaciones sobre las graves responsabilidades derivadas de la falta de coordinación entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que ponen en serio riesgo la construcción de nuevas viviendas, tanto públicas como privadas.

3. Explicar cómo se van a establecer garantías de seguridad jurídica y agilizar los procedimientos administrativos para permitir el paso del principio “first come, first served” al principio “first ready, first served”, tal y como recomienda la Comisión Europea.

4. Diseñar procedimientos de modificación de la Planificación de la red de transporte y del desarrollo de la red de distribución para que sea más dinámica, flexible y ajustada a las oportunidades de atraer más inversión en vivienda, incluyendo la posibilidad de que el gestor de la red de transporte o el gestor de la red de distribución puedan emitir certificaciones vinculantes sobre concesión futura de acceso y conexión.

5. Presentar un informe detallado que cuantifique el número de viviendas y desarrollos urbanísticos actualmente afectados por la falta de inversiones en redes necesarias para evitar la saturación de los nodos distribuidores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2026.—**María Soledad Cruz-Guzmán García, Miguel Ángel Sastre Uyá, Isabel María Borrego Cortés, Sergio Sayas López, Joan Mesquida Mayans, Cristina Agüera Gago, Cristóbal Garre Murcia, Daniel Pérez Osma, Celso Luis Delgado Arce, Mario Cortés Carballo, Silverio Argüelles García, Juan Andrés Bayón Rolo, Raúl Cuevas Larrosa, Guillermo Mariscal Anaya y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000732

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas urgentes para paliar las últimas inundaciones que han tenido lugar en distintas provincias de Andalucía, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Andalucía ha sufrido, entre finales de enero y principios de febrero, el paso de un tren de borrascas —sucesión de frentes tormentosos con lluvias muy intensas— ha provocado una situación de emergencia en gran parte de nuestra comunidad, con alertas

meteorológicas activas, evacuaciones masivas y miles de emergencias gestionadas por los servicios de protección civil y el 112.

En las últimas semanas, se han registrado más de 10.000 incidencias entre inundaciones, anegamientos, desbordamientos de ríos y daños en infraestructuras públicas y privadas en toda la región. Como consecuencia directa de las inundaciones y el riesgo de colapso de estructuras, más de 11.000 personas han tenido que ser desalojadas de sus hogares en distintas provincias, especialmente en Cádiz, Sevilla, Jaén y Granada, para garantizar su seguridad. En muchas zonas se han tenido que suspender clases y servicios básicos por el peligro de nuevas lluvias.

Las precipitaciones han causado cortes significativos en carreteras y redes secundarias, obligando al cierre de vías en varias provincias y dificultando el acceso a zonas rurales y urbanas. El transporte ferroviario y por carretera ha sufrido interrupciones, con cortes preventivos y cancelaciones para evitar riesgos mayores. El impacto económico es severo: los daños en carreteras, caminos rurales y otras infraestructuras públicas se estiman en cientos de millones de euros, y el sector agrícola estima pérdidas de 3.500 millones de euros, un 20 % de la producción. Aunque los daños personales se han minimizado, el objetivo es recuperar la actividad cuanto antes.

Los ríos principales, como el Guadalquivir y el Guadalete, y sus afluentes, han estado cerca de desbordarse o han superado sus cauces habituales, generando inundaciones que han arrastrado sedimentos, dañado márgenes y provocando desprendimientos de tierra. Todas las administraciones públicas han movilizado equipos de emergencia, recursos y personal especializado para atender las urgencias, apoyar a las familias afectadas y comenzar con las labores de limpieza y reparación.

Ahora, tras una cuidadosa evaluación de todos los daños, con la colaboración de todas las administraciones públicas, llega el momento de ayudar a los afectados a recuperarse, sin dilaciones y con la máxima cooperación entre administraciones, que es lo que esperan los ciudadanos.

Ante catástrofes tan impactantes como ésta, Andalucía y el conjunto de España demuestran la solidaridad y la responsabilidad de su pueblo, que debe ser y será reflejada por sus instituciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estar a la altura de las exigencias que plantea la reparación de daños de toda índole como consecuencia de las graves inundaciones que han tenido lugar entre enero y febrero de 2026 en diversas provincias.

2. Tener en cuenta, en la evaluación de los daños provocados, todos los datos proporcionados por la Junta de Andalucía y los municipios afectados, propiciando una valoración íntegra de los daños personales y materiales en viviendas y enseres, corporaciones locales, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, explotaciones agrícolas, costas, e infraestructuras hídricas, viarias, portuarias y aeroportuarias, provocados por las sucesivas borrascas e inundaciones que han azotado Andalucía entre finales de enero y principios de febrero.

3. Poner a disposición de los afectados por los daños mencionados en el apartado anterior todas las ayudas contenidas en el acuerdo por el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio afectado por las inundaciones y otros sucesos acaecidos entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, evitando la dilación en el tiempo sufrida por los afectados de catástrofes anteriores.

4. Implementar con carácter urgente y, en su caso, ampliar las medidas contempladas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2026, por el que se declaran

zonas afectadas por una emergencia de protección civil los territorios afectados, y en el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero de 2026, en particular:

a. Ayudas a los proyectos que ejecuten las entidades locales para reparar infraestructuras, instalaciones y equipamientos municipales y subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.

b. Declaración de zona de actuación especial y de emergencia de las obras para reparar los daños causados en infraestructuras de titularidad pública o en el dominio público.

c. Consideración de obras, servicios o suministros de emergencia, previo acuerdo del órgano de contratación conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos de reparación o mantenimiento de infraestructuras, equipamientos o servicios, de obras de reposición de bienes perjudicados y de valoraciones de daños, cualquiera que sea su cuantía.

d. Ayudas por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.

e. Apertura de líneas de avales y de líneas de préstamo preferenciales subvencionadas por el Instituto de Crédito Oficial.

f. Bonificación de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles, correspondiente al ejercicio presupuestario en el que haya acaecido la emergencia que afecte a viviendas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones agrarias, ganaderas y forestales, locales de trabajo y similares.

g. Bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio presupuestario en el que haya acaecido la emergencia, a las empresas e industrias de cualquier naturaleza, establecimientos mercantiles, turísticos y profesionales, cuyos locales de negocio o bienes afectos a esa actividad hayan sido dañados.

5. Compensar con cargo a los presupuestos generales del estado, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de la disminución de los ingresos en los tributos locales que, en su caso, se produzca en los ayuntamientos y diputaciones provinciales como consecuencia de la adopción de las medidas precedentes.

6. Reducir a 0,01 de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

7. Autorización de un esquema de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor para los damnificados por los efectos de los temporales.

8. Exonerar del abono de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta mientras duren las extinciones o suspensiones de los contratos de trabajo o las reducciones temporales de la jornada de trabajo que tengan su causa directa en la emergencia, así como en las pérdidas de actividad directamente derivadas de la misma, las cuales tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor, con las consecuencias que se derivan del Estatuto de los Trabajadores, manteniéndose la condición de dicho periodo como efectivamente cotizado por el trabajador.

9. Permitir que, en caso de que se perciban las prestaciones por desempleo reguladas en la Ley General de la Seguridad Social, que traigan su causa inmediata de las emergencias citadas, no se compute el tiempo de percepción de las mismas a los efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos, y para que reciban prestaciones por desempleo aquellos trabajadores que carezcan de los períodos de cotización necesarios para tener derecho a ellas, en el supuesto que se decida por la empresa la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada de trabajo con base en circunstancias excepcionales.

10. Aprobar una moratoria de hasta un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta para las empresas y los trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social que hayan sufrido daños por la catástrofe.

11. Proceder a la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de cuotas correspondientes a las exenciones o a la moratoria contenidas en los apartados anteriores, incluidos, en su caso, los intereses de demora, los recargos y costas correspondientes, en los términos legalmente previstos, a aquellos cotizantes a la Seguridad Social que las hayan satisfecho.

12. Ejecutar, a la mayor brevedad, las partidas necesarias y suficientes del Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria para responder a las medidas solicitadas y dar cobertura y ampliar los gastos ejecutados en la respuesta y reconstrucción tras los daños provocados por las borrascas e inundaciones, y, asimismo, a aprobar una adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para responder a los graves daños provocados, en el marco del Reglamento 2021/241, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

13. Solicitar la intervención del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea según lo dispuesto en el Reglamento 2012/2002, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, y la flexibilización del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) establecido por el Reglamento 2021/1057, así como del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión, regulados por el Reglamento 2021/1058, para poder destinarlos a la atención de las familias afectadas y a la recuperación del tejido productivo.

14. Promover, dentro del marco regulatorio del seguro y la protección a los asegurados, las medidas que correspondan para que las compañías aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), aceleren y faciliten la peritación y gestión de las reclamaciones de sus clientes en las zonas afectadas, la valoración de los siniestros y el cobro de las indemnizaciones por parte de los asegurados, aumentando el número de peritos destinados a la valoración de los siniestros y el número de efectivos en la gestión de todas las solicitudes.

15. Finalizar, a la mayor brevedad, la reparación de las infraestructuras viarias afectadas por las borrascas e inundaciones, y a garantizar las condiciones óptimas de seguridad de las mismas, con especial énfasis en las carreteras A-48, A-44, A-381, A-7 y N-340, así como los servicios de Cercanías y Media Distancia afectados, la línea de alta velocidad Córdoba-Málaga, y los trabajos de reparación de la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla retrasados tras el trágico accidente de Adamuz.

16. Revisar y actualizar urgentemente los planes de emergencia de las presas de titularidad estatal en Andalucía, con especial énfasis en aquellas que el Informe de líneas de actuación 2023-2033, elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica, identifica como necesitadas de actuaciones de refuerzo de la seguridad, y la necesidad urgente de planificación, diseño, ejecución y mantenimiento de infraestructuras hídricas declaradas de interés general del Estado pendientes en Andalucía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 09 de marzo de 2026.—**Carlos Rojas García, Elías Bendodo Benasayag, Juan Bravo Baena, Rafael Antonio Hernando Fraile, María Soledad Cruz-Guzmán García, José Ignacio Romaní Cantera, Juan Diego Requena Ruiz, Maribel Sánchez Torregrosa y María Isabel Prieto Serrano**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000733

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del congreso de los diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a exigir una ley para impedir el borrado jurídico de las mujeres y niñas y garantizar la plena vigencia de sus derechos y libertades, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La igualdad entre mujeres y hombres constituye un principio esencial del Estado social y democrático de Derecho y un mandato dirigido a los poderes públicos. Las políticas públicas deben orientarse a ampliar derechos, pero nunca a debilitar los ya existentes ni a generar conflictos entre ellos, especialmente en ámbitos en los que las mujeres y las niñas han sufrido una desventaja histórica y material.

La aplicación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, ha puesto de manifiesto sus graves deficiencias y exige de una revisión urgente. Esta norma, impulsada por el Gobierno del PSOE y PODEMOS, introdujo un sistema de rectificación registral del sexo basado exclusivamente en la voluntad declarada —la «autodeterminación»—, sin salvaguardas y garantías objetivas, que ha provocado una colisión directa con los derechos de las mujeres ya consolidados en nuestro ordenamiento jurídico. Modelo que, en la práctica, ha dado lugar a una desprotección institucional de estas, alterando sustancialmente las garantías, los espacios de seguridad y la eficacia de las políticas públicas de igualdad basadas en el sexo.

La gravedad de esta situación no puede minimizarse. Ser mujer es mucho más que un trámite declarativo, ser mujer es más que un sentimiento. Desde el Grupo Parlamentario Popular no vamos a mirar hacia otro lado ante el retroceso que esta Ley ha supuesto para sus derechos, ni vamos a aceptar que los avances históricos conquistados por las mujeres queden subordinados a planteamientos ideológicos que pretenden borrarlos.

Por eso, esta iniciativa no cuestiona en modo alguno la dignidad, los derechos, ni la protección de las personas transexuales, obligación democrática incuestionable, sino al contrario. El objeto de esta propuesta es poner fin a la colisión de derechos para asegurar que el reconocimiento de nuevos derechos no suponga, en la práctica, la reducción o debilitamiento de los derechos de las mujeres y las niñas.

Cuando el ordenamiento reconoce derechos y salvaguardas basados en el sexo —por razones de seguridad, intimidad, protección reforzada o para corregir situaciones de desigualdad histórica y material— resulta imprescindible preservar su finalidad. Por lo que, vaciar de contenido jurídico el concepto de sexo mediante un trámite declarativo implica, en la práctica, un borrado de las mujeres como sujeto jurídico protegido. Es decir, si la condición legal de mujer puede modificarse mediante un procedimiento meramente declarativo y con efectos automáticos en todos los ámbitos, el sistema de garantías construido durante décadas pierde eficacia. Frente a esta deriva, resulta imprescindible reafirmar el compromiso inequívoco con la protección efectiva de las mujeres y las niñas.

Sectores del movimiento feminista, así como del ámbito jurídico y de la sociedad civil, denuncian, como ya advertiesen en el momento de la aprobación de esta Ley, que la regulación del cambio registral basada exclusivamente en la autodeterminación (arts. 43 y 44 de la citada ley), sin garantías objetivas ni mecanismos suficientes de control, ha derivado en un uso fraudulento de la norma, con consecuencias directas y lesivas sobre los derechos conquistados por las mujeres.

En particular, este fraude en la práctica ya se ha puesto de manifiesto en ámbitos especialmente sensibles:

— En la aplicación de la legislación sobre violencia contra la mujer, con incidencias en la determinación de la competencia judicial y en la continuidad de las medidas de protección: como los maltratadores han podido modificar su sexo en el Registro Civil —donde no se verifican antecedentes penales ni policiales— en base a la «autodeterminación» prevista en la norma, el resultado es que mujeres víctimas de maltrato han visto postergados o desactivados los apoyos que prevé la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, al dilatarse los juicios para determinar el órgano competente.

— La alteración en la elaboración de estadísticas oficiales de criminalidad, cuya fiabilidad resulta esencial para diseñar políticas públicas eficaces frente a la violencia y la discriminación: la atribución a mujeres de delitos sexuales o crímenes cometidos por varones biológicos tras cambiar su sexo registral, a través de la autodeterminación, presenta un panorama distorsionado de la realidad, invisibilizando la verdadera magnitud de la violencia machista y la violencia sexual contra las mujeres.

— En el acceso a espacios diferenciados por sexo destinados a proteger la intimidad y la seguridad: el acceso a espacios reservados a mujeres como vestuarios femeninos en centros de trabajo, cuarteles, centros deportivos o lugares de ocio.

— En la asignación a centros penitenciarios diferenciados por sexo, donde deben prevalecer criterios de seguridad y protección de las internas: delincuentes sexuales, asesinos o proxenetas han solicitado el traslado a módulos femeninos amparados en la norma y su derecho a la autodeterminación, poniendo en grave riesgo la integridad de las mujeres privadas de libertad.

— En el fraude de ley en el acceso empleo público por el uso indebido de las medidas de acción positiva para las mujeres: existen situaciones documentadas de uso fraudulento en los procesos selectivos de acceso al empleo público con la finalidad de concurrir a oposiciones optando por las pruebas físicas previstas para mujeres y un uso indebido de estas acciones positivas destinadas a mujeres.

— En la equidad de las competiciones deportivas femeninas: la irrupción de varones biológicos autodeterminados como mujeres en categorías femeninas, quiebra el principio de igualdad y justicia competitiva.

Por ello, la igualdad no puede construirse sobre la base de ignorar la realidad material del sexo ni de vaciar de contenido las medidas de protección diseñadas para las mujeres. Ampliar derechos para unos no puede significar reducir la protección de otras. No puede suponer, en ningún caso, el borrado jurídico de las mujeres.

No obstante, resulta de una profunda hipocresía que los mismos que se oponen y rechazan legislar para liberar a las mujeres y niñas de las cárceles en vida que suponen el uso del burka y el niqab, para proteger y garantizar sus derechos y libertades, sean quienes impulsaron y defienden con vehemencia la mal llamada «Ley Trans». Contradictorio defender el derecho de cualquier persona a autodeterminarse del sexo que considere y garantizar su inscripción en el Registro Civil a la vez que, oponiéndose a la prohibición del burka y niqab, niegan el derecho de las mujeres y a las niñas a ser y estar libremente en la sociedad.

El uso del burka y el niqab constituyen una negación simbólica y material del derecho de la mujer a participar plenamente en el espacio público, a expresarse y a relacionarse en condiciones de igualdad. Obligar a una mujer a caminar sin rostro y sin expresión es una forma extrema de exclusión social que restringe su autonomía, su acceso al empleo y su plena participación en la vida social y comunitaria.

Resulta alarmante esta deriva de la izquierda hacia la invisibilización de las mujeres y las niñas, ahora rechazando promover medidas destinadas a protegerlas frente a formas de invisibilización o exclusión en el espacio público, como el uso del burka y niqab, y, entonces, a través de la aprobación de la «Ley Trans» donde debilitaron su reconocimiento jurídico.

En ambos casos, la lógica es la misma y el resultado es una renuncia a proteger a las mujeres como sujeto específico de derechos porque, si la inacción contra el burka y niqab avala el borrado físico de la mujer en nuestras calles y en la vida social, económica, cultural y política, los artículos 43 y 44 de la Ley 4/2023 consagran su borrado jurídico. En ambos escenarios, los dogmas ideológicos pesan más que la protección de la identidad, la libertad y los derechos históricamente conquistados por las mujeres.

El legislador debe garantizar los derechos de las mujeres y niñas frente a cualquier forma de exclusión, ya sea de carácter físico o jurídico. Es por ello que, la combinación de la ausencia de actuación o la negativa del Gobierno a prohibir el uso de prendas integrales que invisibilizan a las mujeres, así como su voluntad de mantener la autodeterminación

registral del sexo, exigen una reforma legislativa urgente que priorice de forma clara e inequívoca la igualdad y la protección efectiva de los derechos de las mujeres y las niñas.

Así, en este contexto, esta iniciativa se configura como una respuesta necesaria para frenar el debilitamiento progresivo de los derechos de las mujeres y restablecer un marco de protección sólido, coherente y eficaz. Hoy más que nunca, es necesario garantizar que las mujeres y las niñas no queden desprotegidas por decisiones legislativas guiadas por el dogmatismo ideológico. La defensa de sus derechos, su seguridad y su plena participación en la vida social exige actuar con firmeza y responsabilidad, asegurando que ninguna agenda política vuelva a situar sus intereses en un segundo plano ni a contribuir a su invisibilización jurídica o material.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Para promover, de forma urgente, una ley contra el borrado de las mujeres que:

1. Reforme sustancialmente los artículos 43 y 44 de la Ley 4/2023, poniendo fin a la autodeterminación registral del sexo sin requisitos y restableciendo garantías objetivas y jurídicas que eviten la alteración arbitraria de la identidad y protejan la seguridad jurídica.

2. Revise, de forma integral, la legislación vigente para asegurar que el cambio de sexo registral no produzca efectos automáticos ni lesivos para los derechos de las mujeres en ámbitos especialmente sensibles, en los que resulte necesaria la consideración del sexo biológico, garantizando:

— La protección de la intimidad y seguridad de las mujeres en los espacios diferenciados por sexo, garantizando la exclusividad femenina.

— La aplicación rigurosa, efectiva, ininterrumpida y sin dilaciones de la legislación integral sobre violencia contra la mujer.

— La protección de la equidad y justicia en la competición deportiva femenina.

— La asignación segura de los centros penitenciarios, conforme a criterios que prioricen la seguridad de las mujeres internas.

— La equidad y la correcta aplicación, que eviten el fraude, de las medidas de acción positiva en el acceso al empleo público.

— La fiabilidad y veracidad inalterable de las estadísticas oficiales criminales desagregadas por sexo biológico.

3. Garantizar la libertad efectiva y plena participación de las mujeres y las niñas en la vida pública frente a cualquier forma de coacción, borrado o imposición, como el uso de prendas que cubran el rostro de forma integral como el burka y el niqab, que limiten sus derechos, presencia social y el acceso a los servicios públicos, primando siempre el interés superior de las menores y la igualdad real entre mujeres y hombres, sin concesiones al relativismo que invisibiliza a la mujer.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2026.—**Jaime Miguel de los Santos González, Sofía Acedo Reyes, Patricia Rodríguez Calleja, Silvia Franco González, Fernando de Rosa Torner, Óscar Clavell López, Javier Merino Martínez y Marta González Vázquez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000734

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Patricia Rueda Perelló y Ricardo Chamorro Delmo, en sus

respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa poner en marcha una nueva Estrategia Nacional de Prevención de Incendios Forestales, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

España es una de las naciones con mayor riesgo estructural de incendios forestales. El abandono del medio rural derivado de las políticas que destruyen la actividad económica del campo, la acumulación de biomasa que actúa como «gasolina» para los incendios, la falta de gestión activa del monte y la creciente sobreexposición climática han configurado un escenario de especial vulnerabilidad.

Durante el verano de 2025 Galicia, Extremadura y Castilla y León se vieron afectadas en gran medida llegando a arrasarse 350.350 hectáreas, y demostrando que los incendios se expanden sin atender a «límites» regionales¹. Esta realidad evidencia que las catástrofes naturales no entienden de las artificiales fronteras autonómicas. En este ámbito como en tantos otros que sufrimos los españoles en nuestro día a día, podemos comprobar que el estado autonómico ha sido diseñado para satisfacer las necesidades de los políticos de uno y otro partido, sin pensar en el bien común ni en el interés general.

Fragmentar la gestión de un problema nacional en función de competencias y fronteras autonómicas no solo resulta insuficiente, sino que genera desigualdades en la prevención y en la capacidad de reacción entre zonas limítrofes, dificultando la coordinación y la eficacia operativa.

Además, la experiencia acumulada demuestra que los incendios no se combaten exclusivamente en verano, sino principalmente durante el invierno. La prevención —a través de la limpieza de montes, el desbroce, la apertura y mantenimiento de cortafuegos, el aprovechamiento de la leña, el mantenimiento de infraestructuras hidráulicas y el fomento del pastoreo extensivo— constituye la herramienta más eficaz para reducir la intensidad y propagación de los fuegos. Sin embargo, en demasiadas ocasiones estas prácticas tradicionales se ven obstaculizadas por cargas burocráticas², inseguridad jurídica o falta de incentivos económicos, lo que desincentiva la gestión activa del territorio.

A ello se suma, en su afán de fomentar las políticas de fanatismo climático, el impulso por parte del Ejecutivo en la destrucción de barreras fluviales y presas que actuarían de muro de contención ante la propagación de los fuegos y ayudarían a la labor de extinción por parte de los bomberos. A través de la Estrategia Nacional de Restauración de los Ríos 2023-2030, elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Gobierno ha reconocido la demolición entre 2018 y 2023 de hasta 423 las barreras transversales³. Ejemplos como la destrucción de la presa de Molino Mingüela en Segovia⁴, o el derribo de la Presa de Valdecaballeros (Badajoz)⁵, evidencian el impacto que estas políticas tienen sobre el medio rural y en especial sobre el potencial uso del agua para la extinción de incendios cercanos.

En el ámbito penal, el artículo 351 del Código Penal establece que será castigado con penas de prisión de 10 a 20 años quien provoque un incendio que comporte peligro

¹ https://www.20minutos.es/nacional/incendios-espana-hoy-directo-fuegos-ourense-extremadura-castilla-leon-evacuados-heridos-ultima-hora_6237170_6.html/.

² <https://cadenaser.com/nacional/2025/08/31/limpiar-el-monte-para-evitar-incendios-lo-que-dice-la-ley-y-lo-que-pasa-en-la-practica-cadena-ser/>.

³ https://www.congreso.es/entradap/15p/e2/e_0025614_n_000.pdf.

⁴ <https://theobjective.com/espana/castilla-y-leon/2024-01-18/destruccion-presas-castilla-leon-segovia-azudes-chd/>.

⁵ <https://eladelantado.com/segovia/2023/12/15/la-chd-suma-la-presa-del-molino-minguela-a-su-afan-por-derribar-los-azudes-de-los-rios/>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 498

20 de marzo de 2026

Pág. 14

para la vida o integridad física de las personas, mientras que, si no concurre dicho peligro, pero el incendio afecta a una masa forestal, la pena será de 1 a 5 años y multa de doce a dieciocho meses (art. 352). No obstante, cabría endurecer estas penas con el objetivo de disuadir estas prácticas delictivas y aumentar la concienciación ciudadana ante esta lacra.

Aunque la conservación y limpieza ordinaria de los montes corresponde a sus propietarios⁶, el artículo 44 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes atribuye a las Administraciones Públicas la planificación, coordinación y ejecución de las medidas de prevención y lucha contra incendios forestales. Asimismo, el artículo 149.1.29ª de la Constitución atribuye al Estado competencia en materia de seguridad pública, lo que legitima la articulación de una estrategia nacional que refuerce la coordinación dentro del Sistema Nacional de Protección Civil.

La magnitud de los incendios de 2025 pone de relieve la necesidad de abandonar un modelo centrado casi exclusivamente en la extinción y avanzar hacia una política integral de prevención, gestión activa del monte y vertebración territorial. El Gobierno debe promover un marco jurídico en aras de favorecer la recuperación de actividades tradicionales como la ganadería extensiva, el aprovechamiento forestal y la conservación de infraestructuras hídricas, medidas que no sólo contribuyen a la prevención de incendios, sino que favorecen la fijación de población en el medio rural, la soberanía alimentaria y fortalecen la cohesión territorial de España.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha una nueva Estrategia Nacional de Prevención de Incendios Forestales en la que tengan un papel primordial los profesionales de los sectores ganadero, agrícola, cinegético y silvícola, y que incluya, al menos, las siguientes medidas:

1. Elaborar una respuesta conjunta para prevenir y responder ante los incendios, en el marco de un Sistema Nacional de Protección Civil, que sirva para vertebrar de forma unitaria la respuesta ante estas catástrofes; destinando para ello los fondos necesarios y una planificación nacional que permita una buena coordinación entre todas las administraciones implicadas.

2. Unificar el régimen de personal y protocolos de actuación que permita coordinar el trabajo todos de los cuerpos de protección civil y bomberos, garantice la coordinación de todos los medios disponibles con independencia de su vinculación local, autonómica o estatal, y equiparar la importancia de los trabajos de prevención propios del invierno con los trabajos de extinción propios del verano para favorecer una lucha integral contra los incendios.

3. Dotar a los bomberos y servicios de emergencia de medios materiales, tecnológicos y humanos suficientes para garantizar una respuesta eficaz y segura.

4. Fomentar los métodos tradicionales como el pastoreo de la ganadería extensiva, la realización de cortafuegos, la limpieza de montes, el desbroce o la recogida de leña, que durante siglos mantuvieron limpios nuestros bosques y contribuyeron a reducir el impacto de los incendios forestales en nuestro medio natural.

5. Promover la inversión e incorporación de tecnologías emergentes en materia de prevención y lucha contra incendios, como complemento a los métodos tradicionales.

6. Impulsar un Plan Nacional del Agua que permita la interconexión de las cuencas, modernice infraestructuras hídricas, fomente la construcción de nuevos embalses y garantice la limpieza de cauces que ayudan a prevenir los incendios.

7. Endurecer las penas previstas en el artículo 352 del Código Penal para quienes provoquen incendios sobre montes o masas forestales en territorio nacional.

⁶ <https://www.rtve.es/play/audios/14-horas/quien-depende-limpieza-montes/16703060/>.

8. Elaborar un inventario de infraestructuras y barreras fluviales existentes que puedan tener un uso, potencial o reconocido, destinado a la extinción de incendios con el fin de ejecutar las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de estas infraestructuras al objeto de impedir su destrucción o estado de deterioro.

9. Fomentar la cooperación entre universidades, centros de investigación y autoridades de protección civil en materia de incendios para la creación de nuevas herramientas digitales que permitan mejorar la respuesta ante incendios.

10. Reconocer y reforzar el papel estratégico que desempeñan nuestros agricultores y ganaderos en la fijación de la población y el crecimiento económico en la España rural abandonada, la seguridad alimentaria a través de la producción de productos agroalimentarios de máxima calidad, la soberanía alimentaria de nuestra Nación y la prevención de incendios en nuestros montes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2026.—**Ricardo Chamorro Delmo, Patricia Rueda Perelló y Pablo Sáez Alonso-Muñumer**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000735

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, a iniciativa de Chunta Aragonesista (CHA) y de Compromís, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la exigencia de transparencia y a la suspensión de proyectos promovidos por Forestalia y revisión de los tramitados por el exsubdirector general investigado por corrupción, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Los registros de diciembre.

El 11 de diciembre de 2025 agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil registraron durante varias horas la sede de la empresa Forestalia en el Coso, n.º 33, de Zaragoza, en el marco de una investigación contra la corrupción. Al día siguiente, la UCO recabó en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico documentación sobre autorizaciones concedidas por el Ministerio a los parques eólicos y solares del grupo energético Forestalia. Según informaron los medios de comunicación, la UCO estaba investigando todas las tramitaciones ambientales de más de 275 plantas eólicas y fotovoltaicas de la compañía que gestionó la Administración central, y que representan dos tercios de las instalaciones impulsadas desde su creación hace catorce años.

En aquel momento, se hicieron públicas denuncias del personal del Ministerio señalando que la mayoría de las evaluaciones de impacto ambiental de Forestalia que eran de su competencia se habían elaborado por personal de Tragsatec y no habían sido elaboradas por personal de la administración, como es el procedimiento legalmente establecido. Según esas denuncias, el responsable de esa externalización sería Eugenio Manuel Domínguez Collado, subdirector general de Evaluación Ambiental entre febrero de 2017 y octubre de 2023, quien se asignaba los proyectos de Forestalia para luego externalizar su evaluación a Tragsatec, hasta el punto de que llegó a acumular más megavatios que todos los técnicos. «La externalización se originó por la intención de los funcionarios de sacar de forma desfavorable algunas declaraciones de impacto

ambiental que el subdirector pretendía resolver de forma positiva», según denuncias publicadas en prensa.

En total, Tragsatec habría aprobado cerca de 40 declaraciones de impacto ambiental de proyectos de Forestalia entre 2019 y 2023, entre ellos proyectos tan controvertidos como el Clúster del Maestrazgo, los parques de Cinco Villas, Monegros, Moncayo y Ribera del Ebro, las líneas de Muy Alta Tensión de Begues en Cataluña, de Tauste a La Eliana o de Aragón al País Vasco.

Las detenciones de marzo.

El pasado 3 de marzo el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, en la denominada operación Perserte, ha procedido a la detención de seis personas pertenecientes a una trama de corrupción medioambiental relacionada con parques eólicos y fotovoltaicos, que han sido puestas en libertad ese mismo día tras prestar declaración. En la operación se han llevado doce registros, diez en Madrid y dos en Zaragoza. La investigación se centra en los presuntos delitos de prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal. La causa tiene su origen en la posible manipulación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), necesarias para la tramitación de proyectos de parques eólicos y fotovoltaicos. Según los indicios recabados hasta el momento y que relata la nota de prensa de la Guardia Civil, una persona que ocupó responsabilidades en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico habría podido influir de manera irregular en la emisión de determinadas resoluciones ambientales. Tras el levantamiento del secreto del sumario, se ha conocido que esa persona es Eugenio Manuel Domínguez Collado que, siendo subdirector general, organizó una estructura de tramitación paralela a la ministerial, recurriendo a una “guardia pretoriana” de técnicos de la sociedad pública Tragsatec.

La investigación apunta a que estas actuaciones habrían podido beneficiar a Forestalia, grupo empresarial del sector de las energías renovables, en la tramitación de proyectos ubicados en la provincia de Teruel. Según la investigación, el ex alto cargo investigado habría actuado presuntamente a cambio de una contra prestación económica. En la operación Perserte, fueron detenidos: el exsubdirector general Eugenio Domínguez y su esposa, el empresario Fernando Samper, propietario de Forestalia, un conocido notario de Madrid y dos hermanos, representantes y apoderados de empresas energéticas vinculadas a la familia Samper y Forestalia, que han sido acusados de actuar como testaferros.

En este contexto, la Unidad Central Operativa de Medio Ambiente (UCOMA) de la Guardia Civil ha requerido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Teruel que adopte medidas cautelares en relación con la ejecución del Clúster del Maestrazgo tras las evidencias que apuntan a la corrupción de la tramitación ambiental del proyecto.

El polémico y viciado Clúster del Maestrazgo.

El macroproyecto eólico llamado Clúster del Maestrazgo, que afecta a la sierra del Maestrazgo, reconocida internacionalmente por su valor ambiental y que ostenta el estatus de Geoparque de la UNESCO, acreditado con Red Natura 2000 por la Unión Europea, siempre ha contado con el rechazo de CHA, de Compromís y del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, al suponer una amenaza no solo para el medio ambiente (al implantarse en áreas protegidas como la Red Natura 2000 y zonas de alta sensibilidad ambiental), sino también para el futuro económico y social de comarcas de Aragón y la Comunitat Valenciana. Basta con conocer las dimensiones del macroproyecto para constatar su difícil compatibilidad con el concepto de «transición ecológica»: veinte parques eólicos que tendrían 125 aerogeneradores de 200 m de altura, de los cuales 84 se sitúan sobre Red Natura 2000, y 91 de ellos dentro de una Zona de Sensibilidad Ambiental Máxima y exclusión (según Zonificación ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica); diez kilómetros de una zona de especial

protección de aves (ZEPA), atravesados por varias líneas de alta tensión de aproximadamente 173 Km y, además, 327 km de pistas, destrozando bosques y eriales con una biodiversidad impresionante, deforestando unas 890 hectáreas. Estamos hablando de un impacto brutal en uno de los paisajes más vírgenes de Europa.

Recordemos también que el Clúster del Maestrazgo, así como su línea de evacuación de muy alta tensión (MAT) hasta la subestación de Fraiximeno en Morella, ya habían sido denunciados por delitos ambientales y penales una vez publicada la declaración de impacto ambiental (DIA) por el Ministerio, teniendo constancia de cuatro denuncias diferentes. También tiene interpuestos cinco contenciosos por defectos en la tramitación administrativa.

Llevamos dos años y medio denunciando en el Congreso las irregularidades y la falta de transparencia del Ministerio para la Transición Ecológica en relación con proyectos de plantas renovables promovidos por Forestalia que provocan un grave impacto ambiental y territorial. Hemos presentado muchas iniciativas sobre el Clúster del Maestrazgo y todavía hoy se nos niega saber qué funcionarios elaboraron la evaluación de impacto ambiental, arrojando más sombras de duda sobre ese procedimiento.

Por eso, exigimos investigar hasta el final para que se esclarezca la verdad y caiga todo el peso de la ley sobre los responsables de cualquier ilegalidad que se haya podido cometer. En estos momentos, las administraciones públicas, tanto la estatal como las autonómicas, deben actuar con máxima transparencia y deben declarar la nulidad y paralizar todos los procedimientos de proyectos bajo investigación judicial, establecer una moratoria para todos los proyectos energéticos promovidos por Forestalia por encontrarse bajo sospecha y revisar todos los procedimientos administrativos que han beneficiado a esta empresa o que hayan sido tramitados por el exsubdirector general investigado con el objetivo de detectar o descartar irregularidades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, a iniciativa de Chunta Aragonesista (CHA) y de Compromís, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Declarar la nulidad de todos los procedimientos administrativos relacionados con los proyectos de parques eólicos y fotovoltaicos promovidos por el grupo energético Forestalia u otros, en los que participó el exsubdirector general Eugenio Domínguez, al encontrarse el proceso de concesión de autorizaciones y las propias declaraciones de impacto ambiental bajo investigación judicial.
2. Establecer una moratoria para todos los procedimientos administrativos relacionados con los proyectos de parques eólicos y solares promovidos por el grupo energético Forestalia, por encontrarse bajo sospecha.
3. Actuar con la máxima transparencia en relación con las citadas autorizaciones y revisar todos los procedimientos administrativos que han beneficiado a la empresa Forestalia, así como todos los que ha tramitado el exsubdirector general Eugenio Domínguez que se encuentra bajo investigación judicial, con el objetivo de detectar o descartar irregularidades.
4. Estudiar y, en su caso, adoptar las medidas normativas y administrativas necesarias para que empresas implicadas en casos de corrupción no puedan continuar participando cautelarmente en procedimientos como los relacionados con los proyectos de parques eólicos y solares promovidos por el grupo energético Forestalia que se encuentran en la actualidad bajo investigación judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2026.—**Alberto Ibáñez Mezquita**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000736

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la presencia de profesionales de la geología en la función pública, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las alteraciones del cambio climático se manifiestan cada vez con mayor intensidad, no sólo en el aumento de las temperaturas medias, sino también en la aparición de fenómenos meteorológicos extremos que hemos experimentado en los últimos tiempos en nuestro país, como dana, inundaciones, grandes incendios o temporales marítimos, que ocasionan daños severos en el terreno, en la agricultura y ganadería, en las infraestructuras y en la población, con el consiguiente perjuicio económico para los territorios afectados.

En los últimos meses se han vivido en España episodios de lluvias continuadas en distintas zonas del país. Además de los efectos positivos sobre las reservas hídricas, debemos ser conscientes de que dichas lluvias han generado efectos significativos al incidir en terrenos muy diversos. Esto no sólo depende de la composición original del suelo, sino también de la ocupación de zonas inundables, la existencia de áreas degradadas por incendios o prácticas insostenibles, o la alteración de cauces naturales, entre otros factores.

La mitigación y la adaptación frente al cambio climático son políticas vertebrales del Gobierno, que desde 2018 ha desarrollado legislación y políticas pioneras. Sin embargo, la creciente velocidad de los impactos del cambio climático global nos pone a prueba permanentemente y exige reaccionar con mayor agilidad, actuar con más intensidad en múltiples frentes y anticiparnos a riesgos que, como hemos comprobado, no son remotos, sino realidades cada vez más probables.

En este sentido, es del todo pertinente reforzar el estudio de los riesgos asociados desde el punto de vista geológico. Japón, como país afectado por riesgos sísmicos continuados, constituye un referente internacional en la preparación de sus infraestructuras y edificaciones frente a terremotos. Del mismo modo, ha llegado el momento de que España refuerce su prevención ante fenómenos geodinámicos asociados a eventos meteorológicos extremos, con el fin de reducir sus consecuencias negativas.

La geología constituye una herramienta científica esencial para la prevención de riesgos y debe tenerse en cuenta con la amplitud y profundidad necesarias. Por ello, resulta necesario promover la presencia de profesionales de la geología en la función pública.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a crear un grupo de trabajo interministerial con el fin de:

- Asegurar la presencia en la función pública de suficientes profesionales dedicados a la valoración geológica.
- Promover la revisión por parte de las universidades de los planes de estudio en geología relacionados con los nuevos riesgos ambientales.
- Incentivar la incorporación de alumnado que asegure la reposición de profesionales en los próximos años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 498

20 de marzo de 2026

Pág. 19

162/000737

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de garantizar una adecuada dotación presupuestaria en las políticas europeas clave para el mundo rural en el próximo Marco Financiero Plurianual 2028-2034 de la Unión Europea, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Comisión Europea ha presentado su propuesta para el próximo Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034, un presupuesto de 2 billones de euros (equivalente al 1,26 % del PIB de la UE), diseñado para fortalecer la soberanía, la competitividad y la resiliencia de Europa.

La propuesta de la Comisión plantea una reordenación del presupuesto comunitario que lo dote de mayor flexibilidad, sencillez, racionalización y armonización de los programas financieros; impulsar la competitividad de la economía europea mediante inversiones estratégicas; la implantación de Planes de Asociación Nacionales y Regionales como principales vehículos de ejecución presupuestaria; y un paquete de nuevos recursos propios. El objetivo enunciado por la Comisión es modernizar la forma en que la UE invierte, alinear las prioridades nacionales y europeas de forma más estratégica y preparar a la Unión para afrontar los crecientes desafíos globales e internos.

No obstante, algunos de los planteamientos iniciales de la Comisión resultan preocupantes, en particular a lo concerniente a los fondos de cohesión y la Política Agraria Común que podrían verse sujetos a una importante reducción en sus respectivas partidas. Estas políticas, que durante décadas han sido santo y seña del modelo europeo, pasarían de suponer los tradicionales dos tercios del total del MFP a un 43 %, de acuerdo con las primeras estimaciones. Un escenario que, de materializarse, constituiría un duro golpe para el desarrollo rural europeo y para el dinamismo socioeconómico de los territorios más afectados por la despoblación.

La política de cohesión es uno de los pilares más sólidos, reconocibles y eficaces de la Unión Europea. No es únicamente un mecanismo presupuestario: es la expresión tangible del principio de solidaridad que vertebra el proyecto europeo desde sus orígenes. Los fondos de cohesión han contribuido durante décadas al crecimiento de las regiones menos desarrolladas, al impulso de las infraestructuras, a la modernización del tejido empresarial local, a la mejora del transporte, al acceso a servicios esenciales, a la innovación regional y a la capacitación laboral. La cohesión económica, social y territorial no es una opción política circunstancial, sino una obligación recogida en los Tratados, cuyo objetivo es reducir las disparidades entre regiones, favorecer la convergencia entre territorios y asegurar que nadie —persona o región— se quede atrás.

Por su parte, la Política Agraria Común (PAC) no es un residuo del pasado ni un gasto superfluo: es uno de los fundamentos más sólidos del proyecto europeo. La PAC es desde hace décadas una garantía de producción alimentaria de calidad, estabilidad del medio rural, equilibrio territorial y sostenibilidad de un modelo agrario que alimenta a 448 millones de ciudadanos. La pandemia, la guerra en Ucrania, las disrupciones logísticas globales y el cambio climático han demostrado que la seguridad alimentaria no puede darse por sentada. Garantizar el acceso a alimentos seguros, de calidad y a precios razonables para todos los europeos debe ser una prioridad absoluta. Y ello solo es posible con un sector primario fuerte, resiliente, profesionalizado y justamente remunerado.

Sin embargo, la propuesta presentada por la Comisión Europea para el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034 amenaza con debilitar estos pilares del proyecto europeo.

Europa se enfrenta en este nuevo ciclo a una serie de desafíos interconectados que requieren un esfuerzo presupuestario sin precedentes: la transición energética justa, la autonomía industrial y tecnológica, la defensa común, la crisis demográfica, el cambio climático, la seguridad alimentaria o la digitalización del sistema productivo. Todos ellos exigen inversión pública, liderazgo institucional y planificación a largo plazo. Si Europa quiere preservar el dinamismo de su economía y su lugar en el mundo debe hacer un fuerte esfuerzo inversor para atender las nuevas prioridades.

Pero estas nuevas prioridades no pueden financiarse a costa de otras partidas igualmente importantes. Europa no tiene por qué elegir entre garantizar su autonomía estratégica y su soberanía alimentaria. No hay necesidad de sacrificar la cohesión para reforzar la defensa. Y sería profundamente errado recortar el apoyo a las zonas rurales y agrícolas para financiar la transición verde. Europa tiene los recursos que precisa para atender todas estas necesidades al mismo tiempo; tan solo tiene que tomar la decisión política de movilizarlos.

Es momento de aumentar significativamente el tamaño total del presupuesto europeo, situándolo en torno al 2 % del PIB europeo. Un presupuesto de esa magnitud permitiría integrar las nuevas prioridades sin dismantelar las existentes, garantizando una respuesta equilibrada, justa y eficaz. Y eso es lo que está defendiendo España en el seno de las instituciones europeas. En febrero de 2025, el Gobierno español distribuyó un non paper a sus socios europeos en el que planteaba este objetivo del 2 %, estableciendo las emisiones conjuntas de deuda y el aumento de recursos propios de la UE (evitando la doble imposición) como vías sostenibles de ingresos para este ambicioso presupuesto europeo. En julio de 2025, España, junto con otros 13 países, ha firmado otro non paper en el que se llama a revisar la propuesta de la Comisión para garantizar una adecuada cobertura financiera a las políticas destinadas a reducir la brecha entre regiones; y un modelo de gobernanza de los fondos del próximo MFP menos centralizada y en el que las administraciones territoriales tengan un claro protagonismo.

Las regiones en riesgo de despoblación no solo sufren el vaciamiento demográfico; padecen una pérdida de servicios, oportunidades y futuro. La política de cohesión permite revertir esa tendencia mediante el apoyo a la diversificación económica, la mejora en las infraestructuras o el emprendimiento joven y femenino. Por otro lado, la seguridad alimentaria, como prioridad estratégica de la UE, depende de un medio rural vivo, moderno y competitivo. Cualquier pretensión de recortar los fondos de desarrollo rural vinculados a la cohesión y la PAC, bajo una premisa de optimización presupuestaria, es una irresponsabilidad política y económica.

Finalmente, la política de cohesión se construye desde abajo hacia arriba. Las comarcas, los ayuntamientos y las comunidades locales han sido actores protagonistas en la ejecución de los fondos europeos a través de experiencias de éxito como los Grupos de Acción Local. Su experiencia, cercanía y conocimiento del terreno permiten que la propia sociedad rural pueda decidir sobre las prioridades de aplicación de las ayudas, en un enfoque *bottom-up* que se está demostrando no solo eficiente sino también eficaz en la asignación de recursos y la capacidad tractora de las inversiones sobre la economía real de los lugares donde se ejecutan las inversiones.

La propuesta de la Comisión de canalizar todos los programas de fondos a través de los nuevos Planes de Asociación Nacionales y Regionales no sólo socava el principio de subsidiariedad, clave en la política de cohesión europea, sino que además socava la legitimidad del proyecto europeo en el territorio, al reducir la capacidad de las administraciones y las comunidades locales de participar en decisiones clave que les afectarán de manera directa.

El debate sobre el próximo MFP no es técnico; es profundamente político. Europa se encuentra nuevamente ante un punto de inflexión en su historia, en el que debe

acometer las reformas que le permitan situarse firmemente en un nuevo mundo multipolar. Y una vez se marque definitivamente el rumbo del proyecto, éste entrará en una nueva dinámica que seguirá asentándose en años venideros. Los informes Draghi y Letta son nítidos en este punto: el momento de tomar decisiones es ahora.

En este contexto, las políticas hacia las zonas rurales de nuestro continente no deben ser la moneda de cambio para financiar nuevas prioridades. Europa necesita más presupuesto, no recortes. Necesita una visión estratégica con justicia social y territorial, que combata la desigualdad y proyecte un futuro compartido para toda su ciudadanía, viva donde viva. Una Europa fuerte solo será posible si es también una Europa cohesionada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a continuar decididamente con las negociaciones en el seno de las instituciones europeas para, de la mano de una mayoría de Estados miembros y grupos políticos, asegurar que las políticas clave para las zonas rurales de nuestro país seguirán contando con una dotación presupuestaria suficiente y estable y un modelo de gobernanza en el que las administraciones territoriales y comunidades locales participen en la toma de decisiones, promoviendo así un desarrollo equilibrado, justo y sostenible del medio rural».

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2026.—**Luis Alfonso Rey de las Heras, María de las Nieves Ramírez Moreno, Arnau Ramírez Carner e Isabel María Pérez Ortiz**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000738

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para paliar el deterioro del poder adquisitivo de las familias y el impacto de la subida de precios energéticos agravados por la guerra en Irán, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

España atraviesa una situación de deterioro sostenido del poder adquisitivo de los hogares, especialmente de las clases medias, de los trabajadores y de las familias con hijos. Bajo el Gobierno de Pedro Sánchez, el crecimiento agregado de la economía no se ha traducido en una mejora real del bienestar de los españoles. Por el contrario, la inflación acumulada sobre bienes esenciales, el encarecimiento de la vivienda y de la energía, el estancamiento de la productividad y el aumento de la presión fiscal sobre el trabajo han erosionado de forma continuada la renta disponible de millones de hogares.

La clase media española, columna vertebral de la prosperidad, del esfuerzo y de la cohesión social, se encuentra hoy en una situación más precaria que la existente al inicio de esta etapa política. Los salarios reales permanecen estancados, el consumo de los hogares apenas ha recuperado los niveles previos a la pandemia, la vivienda resulta cada vez menos accesible y la presión tributaria sobre las rentas del trabajo se ha intensificado de forma silenciosa pero constante.

Esta pérdida de bienestar no es un fenómeno coyuntural ni exclusivamente externo, sino la consecuencia de las decisiones políticas del Gobierno de Sánchez, que ha

utilizado la inflación como instrumento de incremento recaudatorio, castigando singularmente a quienes trabajan, ahorran, emprenden y sostienen con su esfuerzo a sus familias.

De forma particularmente grave, la negativa del Gobierno a deflactar adecuadamente el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a actualizar los principales parámetros tributarios conforme a la inflación ha consolidado una subida encubierta de impuestos sobre las clases medias.

Ello ha supuesto que muchos contribuyentes, y de manera muy especial las familias con hijos, hayan visto aumentar su carga fiscal nominal y efectiva sin una mejora equivalente de su capacidad económica real. Se ha deteriorado así el principio de capacidad económica y se ha debilitado el papel de la familia como sujeto merecedor de protección preferente en la política económica y fiscal.

A este deterioro previo se añade ahora un nuevo factor de riesgo y agravamiento: la inestabilidad internacional derivada de la guerra en Irán. El encarecimiento del petróleo, del gas y de los insumos energéticos básicos amenazan con intensificar nuevamente las tensiones inflacionistas, elevar los costes de producción, reducir la competitividad de las empresas y provocar una nueva pérdida de renta real para las familias españolas. Todo ello, en un contexto nacional donde todavía no conocemos las causas del mayor apagón en la historia de nuestro país, donde los precios de la energía ya de por sí son elevados o donde el modo reforzado ha multiplicado los Servicios de Ajuste del sistema eléctrico y el consumo de gas para producir electricidad.

La crisis internacional no origina, por tanto, el problema de fondo, pero sí amenaza con profundizar sus efectos sobre una economía y unos hogares ya debilitados por años de malas decisiones.

En este contexto, resulta inaplazable adoptar una respuesta parlamentaria orientada a proteger a las familias, a las clases medias y al tejido productivo frente a un nuevo shock que puede agravar una pérdida de poder adquisitivo que ya venía produciéndose.

La presente Proposición no de Ley parte de una convicción clara: no se puede pedir más sacrificios a quienes ya han sido castigados por la inflación, por la inacción fiscal del Gobierno y por una política económica que ha permitido al Estado recaudar más mientras los hogares viven peor.

El deterioro del poder adquisitivo de las familias y la pérdida de competitividad de las empresas españolas no pueden entenderse sin atender al comportamiento de los precios energéticos y a los errores de política energética acumulados en los últimos años. La energía constituye un coste transversal para los hogares, para la Industria, para el transporte, para el sector primario y para el conjunto de la actividad económica, de modo que cualquier perturbación sostenida en su precio se traslada de forma inmediata a la inflación, a la renta disponible y a la estructura de costes del tejido productivo.

España inició hace décadas un proceso de transformación de su modelo energético, impulsado por la liberalización del sector en el marco de la Unión Europea y por la progresiva asunción de compromisos internacionales en materia climática, desde el Protocolo de Kioto hasta el Acuerdo de París. Ese proceso debía haber permitido consolidar un sistema más eficiente, más competitivo y más capaz de garantizar el suministro.

Sin embargo, durante los últimos años han aflorado importantes vulnerabilidades, derivadas de la volatilidad de los precios energéticos, del encarecimiento de los hidrocarburos, de la insuficiente adaptación del sistema a los nuevos modelos de generación y de una política energética errática, agravada por una Ley de Cambio Climático y Transición Energética cuya ambición declarada no ha venido acompañada de una ejecución eficaz por parte del Gobierno.

El alza de los precios energéticos en España desde comienzos de 2021, agravada por la emergencia energética provocada por la invasión rusa de Ucrania, ya produjo graves consecuencias económicas para las familias y para las empresas, que requerían una acción decidida para impedir que la energía se convirtiera en un lastre permanente para la prosperidad y el bienestar de la sociedad española.

Y, aunque los precios se moderaron en el primer semestre de 2024, principalmente por la reducción de la demanda y por la bajada coyuntural del precio de los hidrocarburos en los mercados internacionales, los desequilibrios no corregidos del sistema desencadenaron el gran apagón de abril de 2025 que ha incrementado el consumo y el impacto del coste del gas en la generación eléctrica.

A esta situación estructural se añade ahora un nuevo factor de agravamiento: la guerra en Irán y sus efectos sobre los mercados energéticos internacionales. El encarecimiento del barril de petróleo, del gas y de otros insumos energéticos básicos amenaza con intensificar nuevamente las tensiones inflacionistas, elevar los costes de producción, reducir la competitividad de las empresas y provocar una nueva pérdida de renta real para las familias españolas.

En este contexto, la inestabilidad geopolítica derivada de la guerra en Irán ha reabierto un escenario de fuerte tensión sobre los mercados energéticos internacionales. Hemos visto como desde el inicio de la operación «furia épica» el precio del barril Brent, ha pasado de una media de los 69\$/barril durante los últimos meses a más de 87 \$/barril desde el 2 de marzo, llegando a alcanzar los 97\$ por barril el 9 de marzo.

Esta nueva perturbación externa no constituye el origen de los desequilibrios económicos que sufre España, pero sí actúa como un potente factor de agravamiento sobre una estructura ya debilitada por la inflación acumulada, por una política energética ineficaz y por una presión fiscal creciente sobre hogares y empresas. Por ello, resulta necesario articular una respuesta inmediata que proteja a los consumidores y al tejido productivo frente a una nueva escalada de precios energéticos.

A todo lo anterior se añade que la recaudación por derechos de emisión de CO₂ ha aumentado desde los 493 millones de euros en 2017, hasta casi 3.000 M€ en 2025, lo que supone lastrar la competitividad de nuestras empresas, a costa de incrementar la recaudación del Gobierno. No se comprende, por ello, que las empresas no estén recibiendo de forma efectiva las ayudas equivalentes al 25 % de los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión a las que pueden acceder conforme a la Ley de Cambio Climático y Transición Energética y a la normativa europea. No es aceptable que el Gobierno haga caja con la descarbonización mientras abandona a la industria que compete, invierte y mantiene empleo en España.

Pero, en el conjunto de medidas que es necesario desarrollar con urgencia, cobran especial significación aquellas que dependen del reequilibrio entre ingresos y gastos para poder obtener en el corto plazo rebajas significativas en el coste de la factura energética de los consumidores que ya se ven impactados por la guerra en Irán.

Del mismo modo, la respuesta pública no puede limitarse a constatar el encarecimiento de la energía o a esperar una normalización de los mercados internacionales. Es preciso actuar con determinación política, con alivios fiscales inmediatos y con medidas regulatorias que devuelvan competitividad a la economía española. Frente a un Gobierno centrado en recaudar más cuando las familias y las empresas pagan más, el Partido Popular defiende una política útil: bajar impuestos, corregir distorsiones regulatorias y proteger el empleo, la industria y el poder adquisitivo de las clases medias.

Por otro lado, con el objeto de hacer una reestructuración de la fiscalidad de la electricidad y ofrecer un marco impositivo adaptado que contribuya a los objetivos de la UE para 2030 y a la consecución de la neutralidad climática de aquí a 2050 en el contexto del Pacto Verde Europeo, es preciso armonizar la imposición de los productos energéticos y de la electricidad con las políticas de la UE en materia de energía, medio ambiente y clima, favoreciendo así los esfuerzos de la UE por reducir las emisiones.

A tal fin, la presente Proposición no de Ley desarrolla medidas para instar al Gobierno a una rebaja inmediata de la factura eléctrica y energética del consumidor final, con medidas para la fijación de precios de la factura eléctrica en base a una fiscalidad eficiente, con medidas de reducción de impuestos y de cargos regulatorios.

Por otro lado, refuerza significativamente la protección de los consumidores energéticos afectados por los altos precios y se establecen exenciones y ayudas para

determinados usos de los combustibles fósiles, gases renovables, ecocombustibles y biomasa, así como distintos sistemas de calefacción, que no solo buscan proteger a los consumidores durante el invierno, sino que además ambicionan conseguir conductas de consumo responsables y de eficiencia energética.

La Proposición no de Ley se estructura en seis bloques con la finalidad de articular una respuesta inmediata y proporcionada ante el deterioro del poder adquisitivo de las familias, el aumento de los costes empresariales y el agravamiento de las tensiones energéticas derivadas del conflicto en Irán.

En primer lugar el Partido Popular plantea la reducción del tipo de gravamen del Impuesto al Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE) al 0 por ciento para actuar de forma directa e inmediata sobre la formación de precios en el mercado mayorista de electricidad. El IVPEE, configurado originalmente con un tipo del 7 por ciento, supone un coste de producción directo para las instalaciones de generación eléctrica. La dinámica del mercado marginalista provoca que este gravamen sea internalizado por los productores en sus ofertas, trasladándose de manera inevitable al precio final de la electricidad y, por consiguiente, a las facturas de los consumidores finales, tanto hogares como tejido productivo.

Al establecer el tipo de gravamen en el 0 por ciento, se elimina este sobrecoste fiscal en el primer eslabón de la cadena de suministro, aliviando la carga económica que soportan las familias, mejorando su renta disponible y por otro, reforzando la competitividad de la industria y las empresas, fuertemente condicionadas por los costes energéticos y muy impactadas por la guerra en Irán.

La suspensión del Impuesto al Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE) conlleva, de forma ineludible, una merma en los ingresos tributarios destinados a financiar los costes regulados del sistema eléctrico. Para preservar el estricto equilibrio económico y financiero del sistema, y evitar bajo cualquier circunstancia la generación de nuevos desajustes o déficits de tarifa que acaben recayendo sobre el consumidor en el futuro, resulta necesario habilitar vías de financiación alternativas.

Con este propósito, se establece una afectación de los ingresos estimados por el Estado en la subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, destinando una cuantía máxima de 1.500 millones de euros a sufragar los costes del sistema eléctrico. La directiva europea que regula el régimen de comercio de derechos de emisión ya prevé y fomenta que los Estados miembros destinen estos ingresos a medidas que favorezcan la transición energética o protejan a los consumidores frente a los costes de la energía.

De este modo, al derivar parte de la recaudación medioambiental hacia el sostenimiento de los costes fijos del sistema, se garantiza una rebaja efectiva en el recibo de la luz para familias y empresas, blindando al mismo tiempo la sostenibilidad financiera del sector eléctrico español y cumpliendo con los principios rectores de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

El tercer eje actúa sobre la fiscalidad indirecta que soportan los consumidores finales. La energía, en sus distintas modalidades de suministro, constituye un bien de primera necesidad e insustituible para el bienestar térmico y el desarrollo vital de la ciudadanía.

Con el propósito de mitigar de forma inmediata el impacto de los precios energéticos en la economía doméstica, se establece de manera excepcional y transitoria —hasta el 31 de diciembre de 2026— la aplicación del tipo reducido del 10 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para tres vectores energéticos fundamentales.

En primer lugar, la rebaja se aplica a los suministros de energía eléctrica. Esta medida se ha diseñado con un marcado carácter progresivo y de protección social. Asimismo, se blindará de manera incondicional a los consumidores que ostenten la condición de vulnerable severo o en riesgo de exclusión social, garantizando el acceso asequible a la electricidad a los colectivos más desfavorecidos.

En segundo lugar, y atendiendo a las necesidades de climatización y consumo térmico, se extiende la misma rebaja impositiva del 10 por ciento a las entregas de gas natural.

Por último, y con la finalidad de no penalizar a los consumidores que han optado por sistemas de calefacción alternativos, con emisiones netas cero y sostenibles —muy presentes además en el ámbito rural—, y para no generar una distorsión impositiva, que acabe fomentando el uso del recurso escaso que son los combustibles fósiles (como ocurrió con la excepción ibérica) se aplica idéntica reducción tributaria a las entregas de briquetas, «pellets» procedentes de la biomasa, madera para leña y hueso de aceituna. De este modo, se garantiza la equidad fiscal entre los distintos sistemas de climatización, apoyando simultáneamente el uso de combustibles autóctonos y respetuosos con la transición ecológica.

En su conjunto, esta rebaja temporal del IVA actúa como un dique de contención inflacionista, dotando de mayor renta disponible a las familias y garantizando un acceso justo y equitativo a los suministros básicos durante el periodo de vigencia de la ley y al menos mientras dure el impacto en los precios de la guerra de Irán.

Además, se incorpora una medida de alivio fiscal directo sobre la renta de los hogares mediante la actualización, con efectos desde 1 de enero de 2026, de los principales parámetros del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su ámbito estatal, con el fin de corregir los efectos de la inflación sobre la tributación efectiva de los contribuyentes y evitar un aumento encubierto de la carga fiscal derivado exclusivamente del incremento nominal de las rentas.

Los años de Gobierno de Pedro Sánchez han estado marcados por la pérdida acumulada de poder adquisitivo de las familias, el encarecimiento de los suministros básicos, las dificultades en el acceso a la vivienda y ahora, por el riesgo de agravamiento de esta situación como consecuencia de la inestabilidad internacional y de las tensiones energéticas asociadas a la guerra en Irán.

Resulta necesario impedir que el sistema tributario agrave aún más el deterioro de la renta disponible de los hogares, especialmente de las clases medias, de los trabajadores y de las familias con hijos.

La falta de actualización de la tarifa estatal del impuesto y de los mínimos personales y familiares ha intensificado en los últimos años el fenómeno de la progresividad en frío, por el cual muchos contribuyentes pasan a soportar una mayor tributación en términos reales sin que se haya producido un incremento equivalente de su capacidad económica. Esta circunstancia desvirtúa el principio de capacidad económica y erosiona la neutralidad del impuesto frente a la inflación, convirtiendo en mayor carga tributaria lo que en realidad es mera compensación nominal de la subida de los precios.

Para corregir esta distorsión, se procede, en primer lugar, a la deflactación de la tarifa estatal del IRPF mediante la actualización de los tres primeros tramos de la base liquidable general, desplazando sus umbrales para evitar que incrementos salariales puramente nominales determinen el acceso automático a tipos de gravamen superiores.

Junto a ello, se eleva el mínimo del contribuyente y se actualizan los mínimos por descendientes, reforzando así el reconocimiento fiscal de las cargas familiares y mejorando la situación de los hogares con hijos, que se encuentran entre los más expuestos al aumento del coste de la vida.

Asimismo, y con el fin de preservar la coherencia interna del impuesto, se propone la actualización del resto de límites máximos y umbrales de renta, base o magnitud equivalente expresados en euros que condicionan el acceso, la aplicación o el mantenimiento de beneficios fiscales en el ámbito estatal del impuesto, cuando su falta de revisión pudiera producir una merma injustificada de la capacidad económica real del contribuyente. Con ello se evita que la no actualización de parámetros accesorios neutralice o reduzca el alcance efectivo de la reforma.

La medida responde así a una doble finalidad. Por un lado, devolver renta disponible a los contribuyentes, especialmente a las rentas medias y a las familias, corrigiendo el efecto distorsionador de la inflación sobre la tributación personal. Por otro, reforzar el

apoyo fiscal a la familia y a los hogares con mayores cargas, tras años en los que el gasto en alimentación, energía, vivienda y bienes esenciales ha absorbido una parte creciente de sus ingresos.

Como complemento a todo lo anterior, se plantea la reducción temporal del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a la gasolina, al gasóleo y al gasóleo agrícola, con el fin de paliar el impacto inmediato del encarecimiento de los carburantes sobre las familias, los trabajadores, los autónomos y el sector primario.

La fuerte dependencia que mantienen amplias capas de la población respecto del vehículo privado para sus desplazamientos cotidianos, así como el peso del combustible en la estructura de costes de agricultores, transportistas y pequeños negocios, justifican la adopción de una medida extraordinaria de alivio fiscal frente al agravamiento de las tensiones energéticas derivadas de la guerra en Irán.

Se trata, en definitiva, de impedir que un nuevo shock externo vuelva a ser aprovechado por el Gobierno como una oportunidad recaudatoria, mientras las familias ven empeorar su situación y las empresas pierden competitividad.

En una economía como la española, donde la industria electrointensiva, la cogeneración, los sectores exportadores y buena parte de la actividad agroalimentaria están especialmente expuestos al coste de la energía, la respuesta debe incorporar también medidas específicas de competitividad industrial.

No basta con proteger el consumo doméstico; es imprescindible defender la capacidad de producir en España, sostener el empleo industrial y evitar deslocalizaciones derivadas del impacto de unos costes energéticos y regulatorios superiores a los de nuestros competidores europeos.

Por ello, la iniciativa incorpora medidas de apoyo a la industria electrointensiva y calorintensiva, de compensación por costes indirectos de CO₂, de impulso a la cogeneración y de corrección de sobrecostes regulatorios extraordinarios, con el objetivo de restaurar unas condiciones de competencia equitativas y asegurar que la transición energética no se traduzca en más cierres, menos inversión y mayor dependencia exterior.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer de forma permanente un tipo 0 por ciento en el Impuesto al Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE).

2. Establecer el ingreso estimado por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, destinado a financiar los costes del sistema eléctrico previstos en el artículo 13 de la Ley del Sector Eléctrico en un máximo de 1.500 millones de euros.

3. Aplicar, por un periodo de tres meses ampliable en función de la evolución de los precios del mercado mayorista de la electricidad, el tipo del 10 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de energía eléctrica efectuadas a favor de:

— Titulares de contratos de suministro de electricidad, cuya potencia contratada (término fijo de potencia) sea inferior o igual a 10 kW, con independencia del nivel de tensión del suministro y la modalidad de contratación.

— Titulares de contratos de suministro de electricidad que sean perceptores del bono social de electricidad o del PVPC y tengan reconocida la condición de vulnerable severo o vulnerable severo en riesgo de exclusión social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.

4. Aplicar, por un periodo de tres meses ampliable en función de la evolución del precio del mercado mayorista del gas, el tipo del 10 por ciento del impuesto sobre el valor añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural.

5. Aplicar, por un periodo de tres meses ampliable en función de la evolución de los precios de la energía, el tipo del 10 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de hueso de aceituna, briquetas y «pellets» procedentes de la biomasa y a la madera para leña.

6. Aplicar una reducción temporal y extraordinaria desde el 21 % al 10 % en el Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gasolina, gasóleo y gasóleo agrícola destinadas al consumo en territorio español. Dicha reducción se aplicará durante tres meses, ampliables en función de la evolución del precio mensual del barril de Brent.

7. Establecer, por un periodo de tres meses ampliable en función de la evolución del precio mensual del barril de Brent, una bonificación extraordinaria equivalente al 11 % del precio del litro en la adquisición de combustibles de automoción y agrarios. Esta media incluirá de forma explícita a los sectores:

- Transporte de mercancías y viajeros (Gasóleo Profesional).
- Sector del Autotaxi, incluyendo todos los combustibles de gasolina, gasoil, GNC/GLP para vehículos híbridos.
- Motores agrícolas forestales, de embarcaciones y maquinaria empleada en agricultura, horticultura, ganadería, silvicultura, pesca y embarcaciones siempre que no sean de recreo (Gasóleo B).
- Para la adecuada implementación de la medida, el Gobierno habilitará un sistema de gestión ágil, preferiblemente mediante la devolución mensual de las cuantías bonificadas a través de la Agencia Tributaria, utilizando como base las tarjetas de suministro profesional o las facturas debidamente acreditadas para aquellos subsectores que no dispongan de tarjeta específica.

8. Devolver parte del esfuerzo fiscal realizado por las familias españolas en los últimos años mediante la actualización de los parámetros del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y actualización de los mínimos personales y familiares en los siguientes términos:

- Situar el mínimo personal, con carácter general, a 6.105 euros anuales.
- Duplicar los mínimos por descendientes, quedando fijados en:
 - 4.800 euros anuales por el primero.
 - 5.400 euros anuales por el segundo,
 - 8.000 euros anuales por el tercero,
 - 9.000 euros anuales por el cuarto y siguientes.
- Deflactar de forma escalonada de los tramos de la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:
 - Incremento del 10 % para el primer tramo de la base liquidable hasta situarse en 13.695 euros.
 - Incremento del 5 % para el segundo tramo de la base liquidable hasta situarse en 21.210 euros.
 - Incremento del 3 % para el tercer tramo de la base liquidable hasta situarse en 36.256 euros.
- Actualizar en un 2,7 % para el periodo impositivo de 2026 los restantes límites máximos y umbrales de renta, base o magnitud equivalente previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, estando expresados en euros, condicionen el acceso, la aplicación, la cuantificación o el mantenimiento de reducciones, deducciones, exenciones, compensaciones o cualesquiera otros beneficios fiscales, cuando su falta de actualización pudiera erosionar la capacidad económica real del contribuyente.

— Proceder, con efectos desde el 1 de enero de 2026, a la adaptación de las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicables a los rendimientos del trabajo, a fin de que el ahorro fiscal derivado de estas medidas tenga un impacto automático e inmediato en la economía familiar y se refleje directamente en la nómina de los trabajadores.

9. Establecer una bonificación permanente de un 80 % en el coste correspondiente a los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad que tienen que asumir las empresas que cuentan con el certificado de consumidor electrointensivo.

10. Revisar el mecanismo de compensación a las industrias en riesgo de fuga de carbono, estableciendo en un máximo de 3 meses un sistema automático de actualización de parámetros vinculados a emisiones de gases de efecto invernadero, sus costes de operación y mantenimiento y ajustes de mercado, que evite errores de cálculo y retrasos administrativos que perjudiquen la competitividad industrial.

11. Modificar el Estatuto de los consumidores electrointensivos para asegurar que las industrias en España puedan competir en igualdad de condiciones en el mercado europeo, incrementando la dotación presupuestaria para las ayudas al sector hasta el límite del 25 % de los ingresos de derechos de emisión de CO₂, conforme a lo permitido por la Directiva Europea.

12. Establecer, en el plazo de un mes, las siguientes medidas de impulso a la cogeneración:

— Convocar la subasta de cogeneración hasta 1.200 megavatios de potencia en el primer semestre de 2026.

— Extender la retribución regulada durante al menos dos años para aquellas instalaciones de cogeneración que hayan agotado su periodo de vida útil regulatoria, mientras no se resuelva la convocatoria de las subastas previstas.

— Modificar la fórmula de cálculo de la retribución regulada de forma que, con el ajuste metodológico necesario, se cubran los costes y no pierdan retribución las cogeneraciones.

— Incrementar las dotaciones presupuestarias y agilizar los pagos destinados a la transformación de la cogeneración para la sustitución del gas natural y otros combustibles fósiles por biometano, biomasa e hidrógeno.

— Realizar las mejoras regulatorias necesarias para facilitar la hibridación de la cogeneración con otras tecnologías renovables.

13. Elaborar un Estatuto de consumidores calorintensivos que reconozca las particularidades de aquellos consumidores industriales de alta demanda térmica en sus procesos.

14. Devolución de los sobrecostes de los Servicios de Ajuste por el modo reforzado posterior al apagón a la industria, en la cuantía que excedan los costes de los servicios de ajuste de antes del colapso sistémico del 28 de abril. En ese sentido la CNMC supervisará la operación del sistema eléctrico, con el objetivo de hacer seguimiento de los criterios aplicados e identificar las circunstancias que justifican la aplicación del modo reforzado, así como la publicación de los sobrecostes generados en el mercado derivados de la operación reforzada. Mensualmente, la CNMC verificará el cumplimiento de las circunstancias que justifican el mantenimiento de la Operación Reforzada y la correcta aplicación de los criterios de operación asociados a la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2026.—**Juan Bravo Baena, Carmen Fúnez de Gregorio, José Vicente Marí Bosó, Ana Isabel Alós López, Jaime Eduardo de Olano Vela, Francisco José Conde López, Juan Diego Requena Ruiz, Álvaro Pérez López y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000739

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Carina Mejías Sánchez, en su respectiva condición de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para proteger a los españoles del aumento de los precios de los combustibles, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

La creciente inestabilidad geopolítica en Oriente Próximo está generando fuertes tensiones en los mercados de los hidrocarburos. En concreto, los problemas en el estrecho de Ormuz están provocando un cuello de botella en el transporte marítimo, que está afectando al precio del petróleo y del gas¹.

Mientras que el viernes 27 de febrero el precio del futuro del crudo Brent era del entorno de los 73 dólares, a 11 de marzo supera los 90 dólares (habiendo llegando a cotizar en los 120 dólares dos días antes)². Esto se ha visto reflejado en el precio de los carburantes. El precio medio de la gasolina súper 95 se situaba en los 1,495 euros el pasado 1 de marzo, pasando a los 1,690 euros el 11 de marzo, lo que supone un aumento de 9,75 euros por depósito³. Más relevante ha sido el aumento del precio del gasoil A, que ha superado al de la gasolina, pasando de los 1,477 euros por litro a comienzo de mes hasta los 1,812 euros⁴, suponiendo un aumento de casi 17 euros por depósito. Asimismo, el precio de referencia del gas natural en los mercados ha pasado de situarse en el entorno de los 32 euros el 27 de febrero hasta llegar a alcanzar los 56 euros el pasado 9 de marzo⁵.

Del coste total que asume el consumidor final, el porcentaje que representan los impuestos oscila, aproximadamente, entre el 44 y 49,1 %⁶, entre la suma de los tipos generales y especiales del Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en función del tipo de combustible.

En años recientes, España ha sufrido fuertemente el impacto de estas tensiones en los mercados, que junto con los cuellos de botella originados en las cadenas de suministro de bienes energéticos y otros productos, ha provocado niveles de inflación por encima de la media de los países de la Unión Europea. Estos impactos han sido provocados por decisiones determinadas por el Gobierno de Pedro Sánchez. Entre otros se pueden destacar tres decisiones.

Por un lado, la política energética impulsada en los últimos años, en línea con el Pacto Verde Europeo, ha promovido el cierre de parte de la generación del sistema eléctrico. El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 fija el calendario de cierre de las centrales nucleares entre 2027 y 2035 y ha acompañado el cierre de la mayoría de las centrales térmicas de carbón, como Central térmica de Compostilla II o Central térmica de La Robla. Estas decisiones han aumentado la exposición del sistema al precio del gas.

¹ <https://gaceta.es/mundo/el-heredero-del-sah-exige-la-rendicion-del-regimen-criminal-irani-y-llama-a-los-funcionarios-y-fuerzas-de-seguridad-a-jurarlo-lealtad-20260301-1443/?scroll-event=true>.

² <https://es.investing.com/commodities/brent-oil>.

³ Depósito de 50 litros. <https://www.dieselogasolina.com/Estadisticas/Historico>.

⁴ Ibid.

⁵ Dutch TTF Natural Gas Futures. <https://es.investing.com/commodities/dutch-ttf-gas-c1-futures>.

⁶ https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/energia/files-1/petroleo/Informes/InformesAnuales/InformesAnuales/Precios%20Carburantes.%20Comparaci%C3%B3n_2024-2025.pdf.

Por otro lado, el cambio de posición del Gobierno respecto al Sáhara Occidental, alineándose con la propuesta de autonomía defendida por Marruecos, provocó una crisis diplomática con Argelia, principal proveedor histórico de gas de España, en un contexto en el que ya se había cerrado el gasoducto que transportaba gas argelino a España a través de Marruecos, reduciendo las rutas de suministro y aumentando la vulnerabilidad del sistema energético español. Como resultado, los EE. UU. se han convertido en el principal proveedor de gas natural de España, representando cerca de la mitad de sus importaciones⁷.

En último lugar, la confrontación política constante del Gobierno con la administración de los EE. UU., en contraposición con sus buenas relaciones con China o Venezuela, ha tenido un nuevo episodio a raíz de las declaraciones de Pedro Sánchez en relación con las bases militares de Morón de la Frontera y Rota⁸. Estas tensiones se producen en un contexto de política arancelaria y han sido respondidas por el liderazgo estadounidense con advertencias sobre posibles consecuencias en las relaciones comerciales con España, lo que introduce incertidumbre adicional sobre el suministro energético y el acceso al gas natural procedente de ese país.

Resulta evidente que cualquier restricción en el comercio, tanto a nivel general como energético, podría afectar gravemente a los precios de la energía en España. Un aumento sostenido del precio del gas o del petróleo, tal y como se ha observado en los primeros días del mes de marzo, se traslada rápidamente al coste de la electricidad, la calefacción y el transporte, generando un incremento de precios que, a la contra, tardan más en bajar posteriormente⁹. Pero también afecta de manera contundente a las empresas. Esto genera impacto negativo en contratos de servicios, de suministros o de obras, ya que no solo aumenta el coste de los bienes y servicios, sino que en segunda ronda generaría incrementos en los costes laborales.

La política exterior y la política energética de Pedro Sánchez están generando impactos negativos directos sobre la economía española, cuyas políticas económicas y fiscales no están sabiendo solucionar los problemas, sino que los agravan. Las consecuencias son un nivel de déficit público que no se corrige pese a recaudar un 50 % más con respecto a 2018, lo que se ha traducido en un verdadero expolio fiscal. Una deuda pública que supera el 100 % del Producto Interior Bruto, cuyo valor nominal sigue registrando máximos históricos. La segunda mayor tasa de paro de la Unión Europea y el segundo mayor nivel de pobreza de la Unión Monetaria.

La escalada de precios del combustible ya afecta directamente a todo el conjunto de la población española. El Estado, una vez más, se beneficiará fiscalmente del incremento mediante el impuesto especial sobre hidrocarburos y el impuesto sobre el valor añadido. En definitiva, será el sujeto pasivo, es decir, el consumidor final, quien cargará con las implicaciones económicas de esta crisis mientras el Estado incrementa su recaudación. En este sentido, el sector del transporte y de las estaciones de servicio han solicitado al Gobierno la puesta en marcha de medidas que alivien esta situación que afecta a todas las familias, empresas y autónomos españoles.

Es inaceptable que la Administración resulte beneficiada de un incremento de precios que va a destrozar la economía de muchas familias, empresas y autónomos.

Ante este escenario de elevada incertidumbre económica y energética, resulta imprescindible que el Gobierno adopte medidas efectivas y reales orientadas a proteger a sus ciudadanos y al tejido productivo frente a los efectos de esta política irresponsable y de tensión geopolítica.

⁷ <https://www.vozpopuli.com/economía/espana-dispara-la-dependencia-energetica-de-estados-unidos-el-45-del-gas-y-el-15-del-petroleo.html>.

⁸ <https://www.bbc.com/mundo/articulos/>.

⁹ <https://www.ocu.org/organizacion/prensa/notas-de-prensa/2026/precioscarburantes030326>.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas al objeto de reducir la carga fiscal que soportan las familias y empresas españolas ante la escala de precios de los carburantes:

1. Impulsar las acciones necesarias para aplicar de forma temporal un tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido a los hidrocarburos, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.
2. Impulsar, en el seno de la Unión Europea, la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, con el fin de incluir en su Anexo III los hidrocarburos como productos susceptibles de estar sujetos a los tipos reducidos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Impulsar la supresión del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.
4. Adoptar todas las medidas necesarias dirigidas a eliminar la doble imposición fiscal en el precio final de los hidrocarburos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2026.—**Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Carina Mejías Sánchez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000740

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la adopción urgente de políticas de protección ante las consecuencias de la guerra de Irán, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La injustificada agresión militar iniciada por EE.UU. e Israel contra Irán sigue afectando a la población civil, con miles de víctimas ya, al tiempo que pone en riesgo la estabilidad de todo Oriente Medio con un peligro inminente de guerra abierta. Estas acciones bélicas implican una nueva y gravísima violación de la soberanía de los pueblos, del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Pero los ataques a Irán, además del riesgo de una escalada del conflicto que implique a otros países de la zona, están provocando graves consecuencias en los mercados energéticos globales y sus efectos negativos ya se pueden sentir en Galicia y en todo el Estado.

Así, los combustibles, en una sola semana, han aumentado considerablemente su precio medio. La media en todo el Estado del diésel sube hasta los 1,767 euros por litro y el precio máximo llega a los 2,294 euros en algunas estaciones de servicio, mientras que en la gasolina la media se sitúa en 1,652, con el precio máximo acercándose ya a los 2 euros. De esta forma, llenar un depósito de 50 litros, dependiendo de la gasolinera, puede suponer un desembolso de hasta casi 115 euros y el incremento medio del coste es del 20 %.

Por su parte, el gas natural ha incrementado su precio un 45 % en los mercados internacionales, presionando al alza las tarifas industriales, mientras que la electricidad también comienza a encarecerse tras varios meses de precios relativamente bajos e incluso días de precio cero.

Asimismo, la logística internacional, debido al riesgo de cierre del Estrecho de Ormuz, tendrá que empezar a reconfigurar las rutas de navegación y, en consecuencia, aumentarán los fletes y se extenderán los tiempos de entrega.

Esta preocupante tendencia tendrá consecuencias devastadoras para Galicia, ya que cuenta con un tejido productivo muy dependiente del transporte y de las exportaciones, lo que la hace especialmente sensible a cualquier perturbación, agravada porque la mayor parte del tejido productivo propio del país son pymes y microempresas, que tienen un margen coste/beneficio mucho más ajustado que una gran empresa.

Entre los sectores que pueden verse más afectados están el automovilístico por su dependencia de las cadenas de suministro externas, fruto de una deslocalización de pedidos; el sector marino-industrial, que tiene que ver con la importación de materias primas y la dependencia del coste de los carburantes para la actividad primaria costera y la pesca; el sector agrario, ante el eventual incremento de la factura eléctrica y del precio de los carburantes; así como la logística industrial y el transporte de mercancías, que depende hasta en un 35 % del coste de los carburantes.

Los altos precios de la energía y de los carburantes, como ya hemos visto en los puntos álgidos de otros conflictos, iniciarán una reacción en cadena que provocará un aumento de la inflación y, por tanto, del precio de los alimentos básicos, así como de los tipos de interés, lo que afectará también al coste de las hipotecas —dificultando aún más el acceso a la vivienda— y de los préstamos y provocará también una contracción del consumo, lo que afectará de forma enormemente negativa a toda la economía gallega.

La historia reciente ha demostrado el efecto devastador de la inflación y la pérdida de poder adquisitivo de las familias y los trabajadores, que contribuye a aumentar las desigualdades sociales. Así, mientras favorece el aumento de los beneficios extraordinarios de las grandes empresas energéticas y de los bancos, derivados únicamente del aumento de los precios, provoca el empeoramiento de las condiciones de vida de los más vulnerables.

Garantizar precios asequibles para los productos y suministros básicos es una medida urgente, pues su determinación no puede dejarse únicamente en manos del mercado, lo que favorecerá la acumulación de riqueza y las prácticas especulativas.

En este contexto, ante la previsible continuación de las acciones bélicas en Oriente Medio, el Gobierno del Estado y la Xunta de Galicia deben emprender políticas, especialmente de carácter fiscal, que contribuyan a mitigar los efectos de la inflación sobre la economía y, especialmente, sobre la población más vulnerable y la clase trabajadora.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno del Estado a:

1. Establecer un sistema que limite el precio máximo de los alimentos y suministros básicos para garantizar la sostenibilidad de las economías familiares y de las pymes.
2. Fijar mecanismos para frenar el aumento de las hipotecas y de los precios del alquiler, de forma que se garantice el derecho a una vivienda digna.
3. Activar, tal y como se hizo en 2022, subvenciones a los carburantes para los profesionales (transporte, agricultura, pesca, maquinaria industrial, etc.).
4. Implantar un bono gratuito para el transporte público las personas trabajadoras que tenga en cuenta la renta e ingresos personales.
5. Implementar medidas de protección de los sectores productivos e industriales frente a las consecuencias de la guerra.

6. Garantizar el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria de forma que, al tiempo que se asegura la retribución de los costes de producción, se evite la incorporación de incrementos injustificados en los precios finales.

7. Apostar por estrategias que promuevan la soberanía alimentaria, reduciendo las dependencias externas de alimentos e insumos.

8. Impulsar una reforma fiscal para dotar de progresividad real al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a los impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, para aliviar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad al tiempo que se grava las rentas más altas, garantizando que los recursos se reinviertan en políticas de protección social y de dinamización económica.

9. Reducir el IVA a los alimentos, productos y suministros básicos.

10. Recuperar los impuestos a las empresas energéticas, a los bancos y a las grandes fortunas para gravar los beneficios extraordinarios derivados de la escalada de precios y garantizar la redistribución de la riqueza y la financiación de las políticas sociales.

11. Decretar la prohibición del desalojo de personas en situación de vulnerabilidad sin alojamiento alternativo, así como el mantenimiento de los suministros básicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei para a adopción urxente de políticas de protección ante as consecuencias da guerra no Irán para o seu debate no Pleno.

Exposición de motivos

A agresión militar sen xustificación iniciada polos EUA e Israel sobre o Irán segue afectando á poboación civil, con xa millares de vítimas, ao tempo que pon en risco estabilidade de todo Oriente Medio cun perigo inminente de guerra aberta. Estas accións bélicas implican unha nova e gravísima vulneración da soberanía dos pobos, do dereito internacional e da Carta das Nacións Unidas.

Mais os ataques ao Irán, ademais do risco dunha escalada no conflito coa implicación doutros países da zona, está a causar graves consecuencias nos mercados enerxéticos globais e os seus efectos negativos xa poden percibirse na Galiza e no conxunto do Estado.

Así, os combustíbeis, nunha soa semana, viron como se incrementaba de forma considerábel o prezo medio. A media no conxunto do Estado no diesel subiu até os 1,767 euros por litro e o prezo máximo chegou nalgúns estacionais de servizo até 2,294 euros, mentres que na gasolina a media sitúase en 1,652, rozando xa o prezo máximo os 2 euros. Desta forma encher un depósito de 50 litros, dependendo da gasoleira, pode implicar un desembolso de até case 115 euros e o incremento medio no custo sitúase en 20 %.

Pola súa parte, o gas natural incrementou o prezo 45 % nos mercados internacionais, presionando á alza as tarifas industriais, ao tempo que a electricidade tamén comeza a encarecerse despois de varios meses de prezos relativamente baixos e mesmo días de prezo cero.

Así mesmo, a loxística internacional, debido ao risco de fechamento do Estreito de Ormuz deberá iniciar a reconfiguración de rutas navieiras e, en consecuencia, incrementaranse os fretes e alongaranse os tempos de entrega.

Esta preocupante tendencia terá para a Galiza consecuencias devastadoras, pois posúe un tecido produtivo altamente dependente do transporte e da exportación, que o fai especialmente sensíbel a calquera perturbación, agravado porque a maior parte do propio tecido produtivo do país son PEMES e microempresas, que contan cunha marxe custo/lucro moito máis axustado que unha grande empresa.

Entre os sectores que poden verse máis comprometidos están o sector da automoción pola súa dependencia das cadeas de subministración externas, derivadas dunha deslocalización dos pedidos; o sector mar-industria no que ten haber coa importación de materia prima e na dependencia dos custos do combustíbel para a actividade primaria de baixura e do cerco; o sector agrario ante o eventual medre da factura eléctrica e do prezo dos combustíbeis; así como a loxística industrial e o transporte de mercadorías que depende en até 35 % do custo dos combustíbeis.

A carestía dos prezos da enerxía e combustíbeis, tal e como xa puidemos comprobar durante os puntos álxidos doutros conflitos, iniciará unha reacción en cadea que derivará no aumento da inflación e, por tanto, do prezo dos alimentos básicos, así como nos tipos de xuro, que afectará tamén ao custo das hipotecas -dificultando aínda máis o acceso á vivenda- e préstamos e provocará tamén nunha retracción do consumo, o que afectará ao conxunto da economía galega de forma enormemente negativa.

A historia recente mostrou o efecto devastador da inflación e da perda de poder adquisitivo das familias e persoas traballadoras, que contribúe para incrementar as desigualdades sociais. Así, ao tempo que favorece o aumento dos lucros extraordinarios por parte das grandes empresas enerxéticas e da banca, derivados unicamente do incremento de prezos, provoca o empeoramento das condicións de vida dos máis vulnerábeis.

Asegurar prezos accesíbeis nos produtos e subministracións básicas é unha medida urxente pois non pode deixarse a súa determinación unicamente ao mercado, que favorecerá as acumulacións de riqueza e as prácticas especulativas.

Neste contexto, ante a previsíbel continuidade nas accións bélicas en Oriente Medio, o Goberno do Estado e da Xunta da Galiza debe acometer políticas, especialmente de carácter fiscal, que contribúan para mitigar os efectos da inflación sobre economía e, especialmente, sobre a poboación máis vulnerábel e a clase traballadora.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso insta o Goberno do Estado a:

1. Establecer un sistema que limite o prezo máximo dos alimentos e subministracións básicas para asegurar o sostemento das economías familiares e das PEMES.
2. Fixar mecanismos para topar a suba das hipotecas e dos prezos dos alugueres, de forma que se garanta o dereito a unha vivenda digna.
3. Activar, tal e como fixo en 2022, bonificacións aos combustíbeis para profesionais (transporte, agricultura, pesca, maquinaria industrial, etc.).
4. Implantar un bono gratuito no transporte colectivo para as persoas traballadoras que teña en consideración a renda e ingresos persoais.
5. Implementar medidas de protección dos sectores produtivos e industrial ante as consecuencias da guerra.
6. Garantir o cumprimento da Lei de Cadea Alimentar para, ao tempo que se asegura a remuneración dos custos na produción, se impida a incorporación de incrementos inxustificables nos prezos finais.
7. Apostar por estratexias que promovan a soberanía alimentar, reducindo dependencias externas en alimentos e insumos.
8. Impulsar unha reforma fiscal para dotar de progresividade real o IRPF e os impostos sobre Patrimonio, Sucesións e Doazóns, para aliviar a situación das persoas en situación de vulnerabilidade ao tempo que se grava as rendas máis altas, garantindo que os recursos sexan reinvestidos en políticas de protección social e de dinamización económica.

9. Reducir o IVE dos alimentos, produtos e subministracións básicas.
10. Recuperar os impostos ás empresas enerxéticas, a banca e as grandes fortunas para gravar os beneficios extraordinarios derivados da escalada de prezos e para garantir a redistribución da riqueza e o financiamento de políticas sociais.
11. Decretar a prohibición do desafiuzamento das persoas en situación de vulnerabilidade sen alternativa de habitabilidade, así como o mantemento das subministracións básicas.»

En Madrid, a 11 de marzo de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz adxunto do GP Mixto.

162/000741

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto presenta, con la firma de su Portavoz, Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno del Congreso relativa la paralización de las obras del clúster del Maestrazgo.

Exposición de motivos

La Unidad Central Operativa de Medio Ambiente (Ucoma) de la Guardia Civil, en informe aportado ante el juzgado competente ha señalado que la empresa Forestalia abonó una cantidad cercana a los 5,2 millones de euros a un alto funcionario del Ministerio de Transición Ecológica que participaba en la elaboración del informe de impacto ambiental del denominado Clúster del Maestrazgo, proyecto que no cumplía los requisitos legales para ser aprobada.

Igualmente se afirma que no es este pago el único que ha realizado la entidad, ya que la Ucoma le imputa la cesión de participaciones de las sociedades de los propios parques eólicos de Forestalia que aprobaba: 33 repartidos entre las provincias de Zaragoza y Teruel. Todas estas prácticas se habrían llevado a cabo mediante un complejo entramado societario para la que se habría constituido, en julio de 2023, la entidad empresarial Estudio de Asesoramiento Dherco.

En este procedimiento judicial han sido detenidas hasta el momento seis personas, en el marco de la llamada Operación Perserte entre las que se encuentran el antiguo subdirector general de Evaluación Ambiental en el Ministerio de Transición Ecológica, Eugenio Domínguez, o el empresario Fernando Samper, dueño de la empresa Forestalia por los presuntos delitos de prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal.

El procedimiento de esta trama suponía que los expedientes que afectaban a Forestalia eran apartados del curso de tramitación normal de los procedimientos administrativos y gestionados directamente por el alto cargo. En este momento hasta 52 proyectos vinculados hasta entidad se encuentran bajo sospecha e investigados por las autoridades judiciales y policiales.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Revocar de inmediato por razones de interés público cuantas autorizaciones estén en vigor de cara a la construcción del Clúster del Maestrazgo.

— Denunciar y revocar cuantos contratos públicos o concesiones administrativas disfrute la empresa Forestalia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2026.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000742

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancias de la diputada Etna Estrems Fayos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de las víctimas del Patronato de Protección a la Mujer, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La dictadura franquista instauró en el Estado español un régimen de terror sostenido en la represión política, la negación sistemática de derechos y un sistema patriarcal profundamente misógino que situó a las mujeres como uno de los principales objetivos de control social.

El franquismo, sustentado en el nacionalcatolicismo y con la complicidad activa de determinadas instituciones religiosas, desplegó un entramado institucional destinado a disciplinar a las mujeres y a imponer un modelo social basado en la sumisión, la dependencia y la negación de la autonomía personal.

En este contexto se creó el Patronato de Protección a la Mujer, mediante el Real decreto de 6 de noviembre de 1941. A pesar de su nombre, esta institución nunca tuvo una función protectora. Fue, en realidad, un instrumento de represión moral y social destinado a castigar y anular a las mujeres que no se ajustaban a los mandatos del régimen franquista y a la moral católica más reaccionaria.

Miles de mujeres, niñas y adolescentes fueron secuestradas por el Estado e internadas en centros dependientes del Patronato sin garantía procesal alguna, sin juicio y sin posibilidad de defensa. Los motivos de internamiento eran a menudo la pobreza, la maternidad fuera del matrimonio, la disidencia política, la voluntad de emancipación o, simplemente, el hecho de haber desafiado la moral impuesta por el nacionalcatolicismo.

En estos centros, la mayoría de los cuales estaban gestionados por congregaciones religiosas, las mujeres sufrieron malos tratos físicos y psicológicos, vejaciones, humillaciones, castigos degradantes, trabajos forzados y condiciones de vida degradantes. Muchas de ellas fueron presionadas para entregar a sus hijos en adopción o se les informó falsamente de que los bebés habían nacido muertos. Varias investigaciones han establecido conexiones entre el funcionamiento de estos centros y las prácticas de sustracción y tráfico de bebés.

Expertos y expertas independientes en derechos humanos de las Naciones Unidas han señalado que los abusos cometidos contra las mujeres internadas en los centros del Patronato de Protección a la Mujer constituyen graves vulneraciones de los derechos humanos que requieren respuestas específicas en términos de verdad, justicia y reparación. Los expertos de la ONU han subrayado que el Estado tiene la obligación de adoptar medidas para garantizar los derechos de las víctimas, es decir, investigar de forma exhaustiva los abusos, facilitar acceso a la documentación y a los archivos institucionales, reconocer públicamente el daño causado y establecer mecanismos de reparación integral que incluyan medidas simbólicas, institucionales y compensación a las víctimas.

La persistencia de esta institución constituye, además, una de las expresiones más evidentes de la continuidad de determinadas estructuras represivas más allá de la dictadura. Ni la muerte de Francisco Franco ni la aprobación de la Constitución española supusieron la disolución del Patronato de Protección a la Mujer, que continuó funcionando durante varios años en el período democrático hasta su disolución definitiva el 1 de agosto de 1985.

Esta continuidad pone de manifiesto que el sistema de control sobre las mujeres impulsado durante el franquismo no solo fue tolerado durante los primeros años de la democracia, sino que fue heredado, blanqueado y mantenido durante años bajo gobiernos supuestamente democráticos.

Pese a la gravedad de los hechos, ningún responsable político, judicial, policial o religioso ha sido juzgado, y ninguna institución ha asumido plenamente su responsabilidad en este sistema de represión. Siempre amparados en la Ley de Amnistía del año 1977, cuya derogación ha sido una reivindicación histórica por parte del movimiento memorialístico y de varios partidos políticos.

Las mujeres que lo sufrieron siguen hoy sin reconocimiento explícito en la legislación vigente, incluida la Ley 20/2022 de Memoria Democrática. Esta ausencia constituye una nueva forma de invisibilización y perpetúa la impunidad. El sesgo de género en el reconocimiento de las víctimas del franquismo no puede desvincularse de la ausencia de reconocimiento de las supervivientes del Patronato de Protección de la Mujer y constituye una anomalía democrática flagrante.

Al mismo tiempo, una parte importante de la documentación relativa al funcionamiento del Patronato sigue dispersa o inaccesible. Es probable que en muchos de los centros que en algún momento dependieron de esta institución todavía se conserve información relevante para reconstruir la verdad sobre los hechos.

La recuperación de esta documentación y la identificación de los centros vinculados al Patronato son pasos imprescindibles para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad.

Ha sido la sociedad civil (supervivientes, investigadoras, periodistas, entidades feministas y memorialistas) la que ha traído la verdad hasta aquí, mientras el Estado sigue mirando hacia otro lado.

En este sentido, cabe recordar que la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica, ya previó medidas de reparación económica para determinadas víctimas de la dictadura. En concreto, esta norma contempló indemnizaciones para los familiares de personas que perdieron la vida a consecuencia de actuaciones represivas producidas en el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977. El Estado ya ha reconocido en otras ocasiones la necesidad de articular medidas de reparación para víctimas de la represión ejercida durante la dictadura y en los años inmediatamente posteriores.

A pesar de ello, las mujeres que fueron internadas en centros dependientes del Patronato de Protección a la Mujer siguen sin reconocimiento específico ni mecanismo de reparación por las graves vulneraciones de derechos que sufrieron. Muchas de estas mujeres arrastran todavía hoy secuelas físicas, psicológicas y sociales derivadas de los malos tratos, las humillaciones, los internamientos forzosos y las prácticas de separación de hijos e hijas. En consecuencia, resulta necesario avanzar hacia el reconocimiento y la reparación integral de estas víctimas, incluyendo la posibilidad de articular mecanismos de compensación y reparación adecuados, en coherencia con los principios de verdad, justicia y reparación del derecho internacional de los derechos humanos. Asumir esta responsabilidad es una obligación democrática del Estado hacia unas mujeres que durante décadas han sido invisibilizadas y desatendidas por las instituciones.

Por todo ello, es imprescindible que las instituciones democráticas asuman su responsabilidad y avancen de forma decidida en el reconocimiento, la reparación y la recuperación de la memoria de las mujeres que sufrieron esta represión institucional.

Por todo esto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Reconocer oficialmente, en el ámbito jurídico y administrativo, como víctimas de la represión ejercida durante la dictadura franquista y sus estructuras institucionales, a las mujeres que fueron internadas en centros dependientes del Patronato de Protección a la Mujer desde su creación el 6 de noviembre de 1941 hasta su disolución definitiva el 1 de agosto de 1985, estableciendo mecanismos administrativos necesarios para garantizar la efectividad de este reconocimiento y el acceso a los derechos que se deriven del mismo.

2. Promover las modificaciones legislativas necesarias, incluida la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, con la finalidad de incorporar explícitamente a estas mujeres como víctimas de la represión ejercida a través de esta institución.

3. Establecer, en el marco de estas modificaciones legislativas, el derecho de estas víctimas a percibir una indemnización pecuniaria como medida de compensación y reparación, así como el procedimiento para obtenerla, en la línea de lo que ya se contemplaba en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica para determinadas víctimas de la dictadura.

4. Desarrollar una estrategia específica de información y difusión del reconocimiento y de los derechos de las víctimas del Patronato de Protección a la Mujer, con especial atención a las mujeres mayores que puedan haber sido afectadas, mediante la colaboración con entidades de memoria, asociaciones, servicios sociales y organizaciones de mayores.

5. Elaborar, en el plazo máximo de un año, un inventario exhaustivo de toda la documentación relativa al Patronato de Protección a la Mujer, conservada en archivos de ministerios, organismos públicos, administraciones territoriales, incluyendo registros, expedientes personales, ficheros y cualquier otro fondo documental vinculado al funcionamiento de esta institución.

6. Impulsar las actuaciones necesarias para localizar, identificar y garantizar la preservación de la documentación relativa al Patronato de Protección a la Mujer que pueda conservarse en centros o instituciones gestionados por congregaciones religiosas u otras entidades privadas que hubiesen participado en el funcionamiento de estos establecimientos.

7. Elaborar un inventario completo de todos los centros, instituciones y establecimientos que en algún momento dependieron o estuvieron vinculados al Patronato de Protección a la Mujer a lo largo de su historia, con el objetivo de identificar posibles fondos documentales o testigos que permitan reconstruir el funcionamiento real de este sistema represivo.

8. Crear un grupo de trabajo específico, dependiente de la Secretaría de Estado de la Memoria Democrática, con participación de expertos y expertas en historia contemporánea, archivística, derechos humanos, memoria democrática y representantes de las víctimas, con el objetivo de fiscalizar y analizar la documentación que se vaya localizando relativa al Patronato de Protección a la Mujer. Este grupo deberá emitir recomendaciones sobre las medidas necesarias para la recuperación, preservación, catalogación y difusión de los fondos documentales, así como sobre las actuaciones que permitan avanzar en el esclarecimiento de los hechos y en las políticas de verdad, justicia y reparación.

9. Garantizar la preservación, digitalización y consulta pública de esta documentación, asegurando el acceso a la información por parte de las víctimas, investigadores y ciudadanía, de acuerdo con los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición reconocidos en el derecho internacional de los derechos humanos.

10. Impulsar políticas públicas de reconocimiento, reparación y memoria para las mujeres que sufrieron la represión del Patronato de Protección a la Mujer, incluyendo iniciativas de investigación histórica, memorialización y apoyo a las víctimas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2026.—**Francesc-Marc Álvaro Vidal y Etna Estrems Fayos**, Diputados.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instàncies de la Diputada Etna Estrems Fayó, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre el reconeixement de les víctimes del Patronato de Protección a la Mujer, per al seu debat en Ple.

Exposició de motiu

La dictadura franquista va instaurar a l'Estat espanyol un règim de terror sostingut en la repressió política, la negació sistemàtica de drets i un sistema patriarcal profundament misogin que va situar les dones com un dels principals objectius de control social.

El franquisme, sustentat en el nacionalcatolicisme i amb la complicitat activa de determinades institucions religioses, va desplegar un entramat institucional destinat a disciplinar les dones i a imposar un model social basat en la submissió, la dependència i la negació de l'autonomia personal.

En aquest context es va crear el Patronato de Protección a la Mujer, mitjançant el Reial decret de 6 de novembre de 1941. Malgrat el seu nom, aquesta institució no va tenir mai una funció protectora. Va ser, en realitat, un instrument de repressió moral i social destinat a castigar i anul·lar les dones que no s'ajustaven als mandats del règim franquista i a la moral catòlica més reaccionària.

Milers de dones, nenes i adolescents van ser segrestades per l'Estat i internades en centres dependents del Patronato sense cap garantia processal, sense judici i sense possibilitat de defensa. Els motius d'internament sovint eren la pobresa, la maternitat fora del matrimoni, la dissidència política, la voluntat d'emancipació o, simplement, el fet de desafiar la moral imposada pel nacionalcatolicisme.

En aquests centres, la majoria dels quals eren gestionats per congregacions religioses, les dones van patir maltractaments físics i psicològics, vexacions, humiliacions sistemàtiques, càstigs degradants, treballs forçats i condicions de vida degradants. A moltes d'elles se les va pressionar perquè entreguessin els seus fills en adopció o se les va informar falsament que els nadons havien nascut morts. Diverses investigacions han establert connexions entre el funcionament d'aquests centres i les pràctiques de sostracció i tràfic de nadons.

Experts i expertes independents en drets humans de les Nacions Unides han assenyalat que els abusos comesos contra les dones internades als centres del Patronato de Protección a la Mujer constitueixen greus vulneracions dels drets humans que requereixen respostes específiques en termes de veritat, justícia i reparació. Els experts de l'ONU han subratllat que l'Estat té l'obligació d'adoptar mesures per garantir els drets de les víctimes, és a dir, investigar de manera exhaustiva els abusos, facilitar accés a la documentació i als arxius institucionals, reconèixer públicament el dany causat i establir mecanismes de reparació integral que incloguin mesures simbòliques, institucionals i compensació a les víctimes.

La persistència d'aquesta institució constitueix, a més, una de les expressions més evidents de la continuïtat de determinades estructures repressives més enllà de la dictadura. Ni la mort de Francisco Franco ni l'aprovació de la Constitució espanyola van suposar la dissolució del Patronato de Protección a la Mujer, que va continuar funcionant

durant diversos anys en el període democràtic fins a la seva dissolució definitiva l'1 d'agost de 1985.

Aquesta continuïtat posa de manifest que el sistema de control sobre les dones impulsat durant el franquisme no només va ser tolerat durant els primers anys de la democràcia, sinó que va ser heretat, blanquejat i mantingut durant anys sota governs suposadament democràtics.

Malgrat la gravetat dels fets, cap responsable polític, judicial, policial o religiós ha estat jutjat, i cap institució ha assumit plenament la seva responsabilitat en aquest sistema de repressió. Sempre emparats en la Llei d'Amnistia de l'any 1977, la derogació de la qual ha estat una reivindicació històrica per part del moviment memorialístic i de diversos partits polítics.

Les dones que ho van patir continuen avui sense un reconeixement explícit en la legislació vigent, inclosa la Llei 20/2022, de Memòria Democràtica. Aquesta absència constitueix una nova forma d'invisibilització i perpetua la impunitat. El biaix de gènere en el reconeixement de les víctimes del franquisme no es pot desvincular de l'absència de reconeixement de les supervivents del Patronato de Protección de la Mujer i constitueix una anomalia democràtica flagrant.

Alhora, una part important de la documentació relativa al funcionament del Patronato continua dispersa o inaccessible. És probable que en molts dels centres que en algun moment van dependre d'aquesta institució encara es conservi informació rellevant per reconstruir la veritat sobre els fets.

La recuperació d'aquesta documentació i la identificació dels centres vinculats al Patronato són passos imprescindibles per garantir el dret a la veritat de les víctimes i de la societat.

Ha estat la societat civil (supervivents, investigadores, periodistes, entitats feministes i memorialistes) que han portat la veritat fins aquí, mentre l'Estat continua mirant cap a una altra banda.

En aquest sentit, cal recordar que la Llei 52/2007, de 26 de desembre, coneguda com a Llei de Memòria Històrica, ja va preveure mesures de reparació econòmica per a determinades víctimes de la dictadura. En concret, aquesta norma va contemplar indemnitzacions per als familiars de persones que van perdre la vida a conseqüència d'actuacions repressives produïdes en el període comprès entre l'1 de gener de 1968 i el 6 d'octubre de 1977. L'Estat ja ha reconegut en altres ocasions la necessitat d'articular mesures de reparació per a víctimes de la repressió exercida durant la dictadura i els anys immediatament posteriors.

Tot i això, les dones que van ser internades en centres dependents del Patronato de Protección a la Mujer continuen sense cap reconeixement específic ni cap mecanisme de reparació per les greus vulneracions de drets que van patir. Moltes d'aquestes dones arrossegueu encara avui seqüeles físiques, psicològiques i socials derivades dels maltractaments, les humiliacions, els internaments forçosos i les pràctiques de separació de fills i filles. En conseqüència, resulta necessari avançar cap al reconeixement i la reparació integral d'aquestes víctimes, incloent-hi la possibilitat d'articular mecanismes de compensació i reparació adequats, en coherència amb els principis de veritat, justícia i reparació del dret internacional dels drets humans. Assumir aquesta responsabilitat és una obligació democràtica de l'Estat envers unes dones que durant dècades han estat invisibilitzades i desateses per les institucions.

Per tot això, és imprescindible que les institucions democràtiques assumeixin la seva responsabilitat i avancin de manera decidida en el reconeixement, la reparació i la recuperació de la memòria de les dones que van patir aquesta repressió institucional.

Per tot això es presenta la següent:

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta al govern espanyol a:

1. Reconèixer oficialment, en l'àmbit jurídic i administratiu, com a víctimes de la repressió exercida durant la dictadura franquista i les seves estructures institucionals les dones que van ser internades en centres dependents del Patronato de Protección a la Mujer des de la seva creació el 6 de novembre de 1941 fins a la seva dissolució definitiva l'1 d'agost de 1985, establint mecanismes administratius necessaris per garantir l'efectivitat d'aquest reconeixement i l'accés als drets que se'n derivin.

2. Promoure les modificacions legislatives necessàries, inclosa la Llei 20/2022, de Memòria Democràtica, per tal d'incorporar explícitament aquestes dones com a víctimes de la repressió exercida a través d'aquesta institució.

3. Establir, en el marc d'aquestes modificacions legislatives, el dret d'aquestes víctimes a percebre una indemnització pecuniària com a mesura de compensació i reparació, així com el procediment per a obtenir-la, en la línia del que ja es contemplava a la Llei 52/2007, de 26 de desembre, coneguda com a Llei de Memòria Històrica per a determinades víctimes de la dictadura.

4. Desenvolupar una estratègia específica d'informació i difusió del reconeixement i dels drets de les víctimes del Patronato de Protección a la Mujer, amb especial atenció a les dones grans que puguin haver estat afectades, mitjançant la col·laboració amb entitats de memòria, associacions, serveis socials i organitzacions de gent gran.

5. Elaborar, en el termini màxim d'un any, un inventari exhaustiu de tota la documentació relativa al Patronato de Protección a la Mujer, conservada en arxius de ministeris, organismes públics, administracions territorials, incloent-hi registres, expedients personals, fitxers i qualsevol altre fons documental vinculat al funcionament d'aquesta institució.

6. Impulsar les actuacions necessàries per localitzar, identificar i garantir la preservació de la documentació relativa al Patronato de Protección a la Mujer que pugui conservar-se en centres o institucions gestionats per congregacions religioses o altres entitats privades que haguessin participat en el funcionament d'aquests establiments.

7. Elaborar un inventari complet de tots els centres, institucions i establiments que en algun moment van dependre o van estar vinculats al Patronato de Protección a la Mujer al llarg de la seva història, amb l'objectiu d'identificar possibles fons documentals o testimonis que permetin reconstruir el funcionament real d'aquest sistema repressiu.

8. Crear un grup de treball específic, depenent de la Secretaria d'Estat de la Memòria Democràtica, amb participació d'experts i expertes en història contemporània, arxivística, drets humans, memòria democràtica i representants de les víctimes, amb l'objectiu de fiscalitzar i analitzar la documentació que es vagi localitzant relativa al Patronato de Protección a la Mujer. Aquest grup haurà d'emetre recomanacions sobre les mesures necessàries per a la recuperació, preservació, catalogació i difusió dels fons documentals, així com sobre les actuacions que permetin avançar en l'esclariment dels fets i en les polítiques de veritat, justícia i reparació.

9. Garantir la preservació, digitalització i consulta pública d'aquesta documentació, assegurant l'accés a la informació per part de les víctimes, investigadors i ciutadania, d'acord amb els principis de veritat, justícia, reparació i garanties de no repetició reconeguts en el dret internacional dels drets humans.

10. Impulsar polítiques públiques de reconeixement, reparació i memòria per a les dones que van patir la repressió del Patronato de Protección a la Mujer, incloent-hi iniciatives de recerca històrica, memorialització i suport a les víctimes.»

Congrés dels Diputats, a 13 març de 2026.—**Francesc-Marc Álvaro Vidal y Etna Estrems Fayos**, Diputats.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu G.P Republicà.

162/000743

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez y Ricardo Chamorro Delmo, en su condición respectiva de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa de la propiedad y la estabilidad residencial como condiciones necesarias para la salud mental de los españoles, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

España no solo atraviesa una crisis material ante la falta de vivienda, sino una de índole existencial, afectando sobremanera a la salud mental y psicológica de los españoles. Según el CIS de febrero de 2026, la vivienda vuelve a situarse como el principal problema que atraviesa España (42,8 %), en general, y como el problema que más afecta personalmente a los españoles (27,6 %)¹.

El Barómetro de la Vivienda en España, elaborado por Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, afirma que «uno de cada cuatro [españoles] reconoce haber sentido estrés o ansiedad durante la búsqueda de vivienda, y cerca del 20 % manifiesta haber tenido miedo a perder su vivienda actual o haber sufrido episodios de depresión»². Cifras que aumentan exponencialmente entre los jóvenes, pues «el 52 % de las personas de 18 a 29 años ha experimentado estrés o ansiedad durante la búsqueda de piso y el 29 % admite tener miedo a perder su hogar actual»³. El informe 'Jóvenes, Vivienda y Futuro' realizado por la Plataforma Talento para el Futuro, por su parte, recoge que el 62 % de los jóvenes padece problemas de salud mental vinculados al acceso a la vivienda, «generándoles estrés (43 %), ansiedad (35 %) y frustración (30 %)»⁴.

Asimismo, teniendo en cuenta que, según la 'Proyección de hogares' del INE, el número de hogares unipersonales alcanzará el 33,5 % del total del parque de viviendas para 2039 (7,7 millones de viviendas)⁵, no podemos pasar por alto que, actualmente, el 61 % de los españoles considera que la soledad tiene un impacto negativo en su bienestar emocional. Esta tendencia indica que será un problema todavía mayor en los años venideros, afectando a la salud mental de los españoles.

Tal y como recoge la literatura especializada, y entre otros el reciente estudio 'Vivienda: Salud Mental' del Observatorio de Derechos Sociales de Canarias, la falta de estabilidad residencial y las políticas deficientes de vivienda generan efectos psicológicos y emocionales devastadores⁶. En este sentido, no hay salud mental posible donde no hay estabilidad, arraigo ni horizonte. La vivienda no puede convertirse en un eslogan ideológico ni un experimento social. Es hogar, continuidad, familia, barrio y comunidad reconocible. Las políticas de este Gobierno en materia de inmigración y vivienda, que entre otras cosas lleva seis años legitimando la *okupación*, han traído de todo menos estabilidad emocional a los españoles.

La desposesión a la que están siendo sometidos los españoles genera un sinfín de carencias materiales y psicológicas. Frente a esto, la mejor política de salud mental es la

¹ https://www.cis.es/documents/d/guest/es3544marMT_a-pdf.

² https://www.cgate.es/pdf/Nota_de_Prensa_Barometro_Vivienda-final2.pdf.

³ https://www.larazon.es/economia/barometro-vivienda-revela-que-casi-tercio-jovenes-espana-tiene-miedo-quedarse-casa-b50m_2025091868cc34471b05386b62a32424.html.

⁴ <https://www.ikea.com/es/es/newsroom/corporate-news/mas-de-la-mitad-de-los-iovenes-espanoles-necesitan-ayuda-familiar-para-cubrir-sus-gastos-de-vivienda-pub0b070de0/>.

⁵ <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/PROH20242039.htm>.

⁶ <https://odesocan.org/informe-vivienda-y-salud-mental-2025-2/>.

estabilidad residencial y laboral; la defensa de la propiedad deviene política de salud pública; y el cuidado del hogar y su espacio se erigen como políticas de arraigo y cohesión nacional.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear un entorno fiscal favorable a la compra de vivienda y a formas de alquiler que promuevan el acceso a la propiedad, redundando en la estabilidad, seguridad y salud mental de los españoles.
2. Implementar un sistema de avales públicos y préstamos blandos para familias con hijos, en el que el importe de la deuda se condone progresivamente en función del número de hijos nacidos durante la vigencia del préstamo, para garantizar la prosperidad material y psicológica de las familias españolas.
3. Promover las reformas normativas necesarias para permitir la retirada parcial y sin penalización fiscal de los planes y cuentas de ahorro para la jubilación, cuando los fondos se destinen al pago inicial o entrada para la adquisición de la primera vivienda de los jóvenes y familias españolas, con el fin de dotarles de estabilidad, certidumbre y bienestar respecto a su proyecto vital y su futuro patrimonial.
4. Promocionar un modelo de alquileres que armonice los intereses de arrendadores (seguridad jurídica, garantía de cobro y recuperación de la posesión) y arrendatarios (asequibilidad, estabilidad).
5. Garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda para asegurar el bienestar material y psicológico de los españoles.
6. Incrementar la construcción de viviendas protegidas en régimen de propiedad o arrendamiento con opción de compra para garantizar que los jóvenes y las familias españolas puedan adquirir un hogar, especialmente en las zonas más tensionadas del mercado inmobiliario.
7. Explorar cuantas fórmulas sean necesarias para limitar la demanda extranjera no residente que está inflando los precios de la vivienda y dificultando la emancipación y la seguridad residencial en muchas localidades de nuestro país, cosa que afecta, necesariamente, al bienestar mental de los españoles.
8. Derogar la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, así como todas aquellas imposiciones legislativas que hayan tenido efectos perniciosos en el bienestar material y psicológico de los españoles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2026.—**Ignacio Hoces Íñiguez y Ricardo Chamorro Delmo**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y Carlos Hernández Quero**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000744

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la materialización medidas con las que mejorar la situación laboral de los médicos y la planificación de los recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los profesionales sanitarios son —por su labor asistencial, docente e investigadora— el principal activo del Sistema Nacional de Salud (SNS); la columna vertebral que lo sostiene y hace posible que nuestra Sanidad sea un eje fundamental del Estado del Bienestar en nuestro país.

A pesar de ello, la Ordenación Profesional es uno de los ámbitos con más deficiencias acumuladas por el Ministerio de Sanidad tanto desde junio de 2018 —con la llegada de Pedro Sánchez a La Moncloa—, como desde noviembre de 2023 —con el nombramiento de la actual ministra de Sanidad—.

Más allá de la inestabilidad generada por el nombramiento de cuatro directores generales del referido Ministerio de Sanidad en los últimos años, hechos singulares de la profesión médica que dejan patente las ineficiencias mencionadas son la inacción frente al *burnout* —presente, según la Organización Médica Colegial, en el 93 % de los médicos jóvenes en el SNS en 2025—; el caos en la gestión de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada —Médico Interno Residente— en la presente convocatoria 2025/2026 —vulneración de transparencia y previsibilidad; publicación tardía de listados provisionales; incidencias en el baremo, defectos físico en el examen...—, y, entre otros ejemplos destacados, las numerosas concentraciones y huelgas celebradas desde el año pasado contra la propuesta para actualizar la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

En este supuesto del ‘Estatuto Marco’, desde el Ministerio de Sanidad, lejos de buscar soluciones a la confrontación y el rechazo generados por su oferta, se ha optado por avivar la tensión al no prestar la atención necesaria a las demandas planteadas por los médicos, ya sea desde el Comité de Huelga —formado por formado por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM), el Sindicato Médico Andaluz, Metges de Catalunya, la Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid, el Sindicato Médico de Euskadi y el Sindicato de Facultativos de Galicia Independientes— o el Foro de la Profesión Médica, es decir, desde el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina, el Consejo Nacional de Especialistas en Ciencias de la Salud, la referida CESM, la Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas y el Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina.

Frente a la imposición de su voluntad y la ausencia de diálogo y de búsqueda de acuerdos por parte del Gobierno, desde el Partido Popular se ha ofrecido en todo momento escucha activa y predisposición a la cooperación para solucionar la crispación y consensuar con todas las partes implicadas un nuevo ‘Estatuto Marco’ que de verdad aporte soluciones a las necesidades actuales y futuras.

Junto con iniciativas parlamentarias como la ‘Proposición no de Ley relativa a la actualización del ‘Estatuto Marco’ desde el consenso con los profesionales sanitarios y las Comunidades Autónomas’ registrada en el Congreso de los Diputados en diciembre de 2025 —en la que se insta al Gobierno «a retirar la propuesta para renovar la Ley 55/2003»; a presentar «memorias técnicas, jurídicas y económicas que fundamenten cada modificación del ‘Estatuto Marco’ vigente que se plantee», y a garantizar «una financiación realista y adecuada para asegurar una aplicación efectiva y tangible de todo lo dispuesto en la nueva norma»— el ejemplo más claro de la sensibilidad y la voluntad de entendimiento con los representantes de los médicos mostrada desde el Partido Popular son los encuentros que el presidente Alberto Núñez Feijóo mantuvo con el Foro de la Profesión Médica y con el Comité de Huelga los pasados 25 y 26 de febrero.

Fruto de dichas reuniones, en las que se dejó constancia de la consideración que en el Partido Popular se tiene de los médicos como eje vertebrador del SNS y del Estado del Bienestar en su conjunto, se concretaron distintas propuestas de utilidad real con las que favorecer a corto, medio y largo plazo no sólo una mejora de las condiciones laborales de los médicos, sino también avances en la gestión de los recursos humanos y la planificación de las plantillas para garantizar su proporcionalidad con las necesidades

derivadas del envejecimiento, la cronicidad, la pluripatología, la polimedicación, la fragilidad... que caracterizan la sociedad española presente y, casi con total seguridad, la venidera.

Por todo lo anterior, considerando que desde el Gobierno no se está prestando la atención necesaria a las demandas planteadas por los médicos desde el citado Foro de la Profesión y el mencionado Comité de Huelga, y teniendo en cuenta que también está pendiente la actualización de la 'Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias' para resolver los problemas estructurales actuales y posibilitar avances reales y tangibles en la planificación de los recursos humanos en el SNS, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar desde la coordinación real y efectiva con los representantes de los profesionales sanitarios y el consenso pleno con las Comunidades Autónomas para:

- Impulsar un nuevo sistema de financiación autonómica con un apartado sanitario específico que garantice cuantos recursos sean necesarios para asegurar una asistencia de calidad, cohesionada, equitativa, segura y sostenible en todo el Sistema Nacional de Salud.

- Crear una mesa de diálogo y representación con carácter nacional y autonómico en la que se reconozca la singularidad, la formación y la responsabilidad de los médicos. Dicha mesa será considerada de forma específica en el Estatuto.

- Abordar una clasificación profesional que ponga en valor la formación, la capacitación y las responsabilidades que ejercen los médicos en el desempeño de sus funciones, que diferencie y reconozca la labor del facultativo.

- Mejorar la remuneración de las guardias y su duración, y equiparar las horas extraordinarias a las ordinarias.

- Solventar la falta de reconocimiento y estabilidad laboral actuales, partiendo de la realización de un estudio de las cargas laborales para abordar la jornada laboral anual, además de establecer mecanismos que aporten agilidad y seguridad jurídica. Con una planificación y estructura de las plantillas acorde con la carga de trabajo.

- Revertir la sobrecarga administrativa y burocrática actuales mediante la incorporación de avances tecnológicos que mejoren los procedimientos asistenciales.

- Presentar un nuevo modelo de planificación de recursos humanos que adapte las plantillas del Sistema Nacional de Salud a las necesidades sociodemográficas y epidemiológicas cambiantes, prestando especial atención a Atención Primaria de la Salud, donde el déficit actual reconocido por el Ministerio de Sanidad es de 4.500 especialistas que llegará a 5.000 en 2029.

- Aumentar las plantillas actuales de médicos del Sistema Nacional de Salud en un 15 % para posibilitar menos guardias, mejor conciliación y una reducción real de la jornada laboral.

- Realizar una oferta MIR dinámica y proporcional a las necesidades existentes, con un crecimiento anual de plazas sostenido y un sistema de evaluación que no repita el caos que los aspirantes están viviendo este año.

- Mejorar las condiciones laborales de los médicos MIR en formación.

- Flexibilizar los criterios de acreditación de las unidades docentes, priorizando las especialidades más presionadas como Medicina Familiar y Comunitaria y Pediatría, tanto en Atención Primaria como en Atención Hospitalaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2026.—**Carmen Fúnez de Gregorio, Elvira Velasco Morillo y Antonio Cavacasillas Rodríguez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS
E INSTITUCIONES**

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 5518/2023, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, contra los artículos 8 a); 15.1; 16.1.d); 17.4; 18.2, 3 y 4; 19.3; 27.1 y 3; 28.1; y disposición final quinta de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a las Direcciones de Estudios, Análisis y Publicaciones y de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tomón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 5518-2023, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid contra los arts. 8.a); 15.1; 16.1.d); 17.4; 18.2, 3 y 4; 19.3; 27.1 y 3; 28.1; y el apartado cuarto de la disposición final quinta de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Han comparecido el Senado, el Congreso de los Diputados y el Gobierno de la Nación, habiendo formulado alegaciones este último. Ha sido ponente el magistrado don Ramón Sáez Valcárcel.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

1.º Declarar la pérdida de objeto del presente recurso de inconstitucionalidad, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid contra determinados preceptos de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en lo que se refiere a la impugnación de los arts. 16.1.d), 19.3, a partir del inciso «que incluirá, con respecto a las viviendas de titularidad del gran tenedor en la zona de mercado residencial tensionado, al menos, los siguientes datos»; 27.1; y 27.3 de la citada ley.

2.º Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 24 de febrero de 2026.

232/000077

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 6525/2024, promovido por el Parlamento de Cantabria, contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a las Direcciones de Estudios, Análisis y Publicaciones y de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 6525-2024 interpuesto por el Parlamento de Cantabria, contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña. Han comparecido y formulado alegaciones el Congreso de los Diputados, el Senado y el abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta. Ha sido ponente la magistrada doña Inmaculada Montalbán Huertas.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

1.º Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de inconstitucionalidad en relación con los arts. 1.1 y 1.3, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, en los términos establecidos en el FJ 4, b) y d) de esta sentencia.

2.º Estimar parcialmente el recurso y declarar que el art. 3, en lo que se refiere a la responsabilidad administrativa y contable, y los arts. 5 a 16 de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, no tienen carácter de ley orgánica.

3.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 25 de febrero de 2026.

232/000081

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 6621/2024, promovido por el Gobierno de las Illes Balears, contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a las Direcciones de Estudios, Análisis y Publicaciones y de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 6621-2024 interpuesto por el Consell de Govern de las Illes Balears contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 141, de 11 de junio de 2024. Han comparecido y formulado alegaciones el Congreso de los Diputados, el Senado y el abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta. Ha sido ponente la magistrada doña Inmaculada Montalbán Huertas.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

1.º Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de inconstitucionalidad en relación con los arts. 1.1 y 1.3, párrafo segundo de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, en los términos establecidos en el FJ 3.1.e) y 3.2.b) de esta sentencia.

2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 25 de febrero de 2026.

233/000038

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 3978/2025, planteada por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en relación con el artículo 15.seis del texto

refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por posible vulneración de los artículos 14, 139.2 y 157.2 CE y 9 c) LOFCA.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a las Direcciones de Estudios, Análisis y Publicaciones y de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 3978-2025, promovida por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en relación con el art. 15.Seis del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio. Han comparecido y formulado alegaciones la Xunta y el Parlamento de Galicia, el fiscal general del Estado, el Gobierno de la Nación y la entidad «Iberaval, S.G.R.» Ha sido ponente el magistrado don Juan Carlos Campo Moreno.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar la presente cuestión de inconstitucionalidad y, en su virtud, declarar la inconstitucionalidad y nulidad del inciso «con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia» del artículo 15.Seis del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 25 de febrero de 2026.